



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL  
Y LOCAL LA EMPRESA “C&M GEOTEC ASOCIADOS”  
S.A.C., HUARAZ – 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**DIAZ RAMIREZ, ELIZABETH MAGALI**

**ORCID: 0000-0002-4576-7390**

**ASESOR**

**SUAREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2021**

**Título de la tesis**

Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec  
Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019

**Equipo de trabajo**

**AUTORA**

Díaz Ramírez, Elizabeth Magali

ORCID: 0000-0002-4576-7390

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

**ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

**JURADO**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Broncano Díaz, Alberto Enrique

ORCID: 0000-0001-4691-5436

**Firma del jurado y asesor**

Sáenz Melgarejo Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Presidente

Broncano Osorio Nélide Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Broncano Díaz Alberto Enrique  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Suárez Sánchez Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

A Dios, por haberme dado la vida y protegerme siempre, también por ayudarme durante toda mi formación académica, por bendecir a toda mi familia tanto en el trabajo, salud y económicamente.

A la universidad ULADECH – CATÓLICA, por haberme dado la oportunidad de estudiar la carrera de Contabilidad, además agradecer a la plana Docente por haberme compartido sus conocimientos durante todo este tiempo.

Al Doctor CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, por haber tenido la paciencia de guiarme en el proceso de la realización de mi tesis con sus conocimientos respectivos durante todo el desarrollo de la Tesis.

**Elizabeth Magali**

## **Dedicatoria**

A mis padres Víctor y Urbana, con mucho amor y aprecio por su apoyo incondicional durante toda formación profesional ya que son el pilar y motivación para seguir adelante.

A mis hermanos (as), por ayudarme siempre salir adelante y tenerme mucha paciencia durante todo este tiempo.

**Elizabeth Magali**

## **Resumen**

El problema del presente estudio es: ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?; fue de objetivo: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa sujeta a estudio. La metodología que se aplicó fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo simple y diseño de investigación fue no experimental. La técnica que se aplicó fue la encuesta y como instrumento un cuestionario. Los principales resultados son: 100% de los encuestados afirmó declarar el IGV, IR e ITF, 80% mencionó declarar el ISC y el total no declara el ITAN. Un 90% afirmó declarar a ESSALUD, 90% negó aportar al SENCICO, 100% negó contribuir al CONAFOVICER, 60% contribuye al SCTR, 100% negó aportar al SNP y paga derechos a entidades estatales, 100% negó pagar arbitrios municipales y mencionó también pagar licencias de funcionamiento. El estudio concluyó: Esta organización realiza la declaración y pago de impuestos tales como el IGV, IR, ITF e ISC. Realiza el registro de trabajadores en la planilla de remuneraciones, por ende, contribuye realiza los aportes y descuentos de ley. No obstante, no declara ningún impuesto al gobierno local o contribuciones como SENCICO, CONAFOVICER, y Contribución especial por obras públicas. Asimismo, realiza el pago de tasas por derechos ante organismos de autonomía propia como la SUNAT, SUNARP y OSCE; así como realizó el pago de su actual licencia de funcionamiento. Sin embargo, no paga por concepto de arbitrios municipales.

**Palabras clave:** Constructora, Declaraciones tributarias, gobierno central, gobierno local.

## **Abstract**

The problem of this study is: What are the taxes declared to the central and local government by the company “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz - 2019? The objective was: To determine the taxes that the company under study declares to the central and local government. The methodology applied was quantitative, simple descriptive level, and the research design was non-experimental. The technique that was applied was the survey and as an instrument a questionnaire. The main results are: 100% of those surveyed affirmed declaring the IGV, IR and ITF, 80% mentioned declaring the ISC and the total did not declare the ITAN. 90% affirmed to declare to ESSALUD, 90% denied to contribute to SENCICO, 100% denied to contribute to CONAFOVICER, 60% to contribute to SCTR, 100% denied to contribute to SNP and pay fees to state entities, 100% denied to pay municipal taxes and also mentioned pay operating licenses. The study concluded: This organization performs the declaration and payment of taxes such as IGV, IR, ITF and ISC. Makes the registration of workers in the payroll, therefore, contributes to making the contributions and discounts of the law. However, it does not declare any taxes to the local government or contributions such as SENCICO, CONAFOVICER and Special Contribution for Public Works. Likewise, it makes the payment of fees for rights before its own autonomous bodies such as SUNAT, SUNARP and OSCE; as well as made the payment of his current operating license. However, it does not pay for municipal taxes.

**Keywords:** Construction company, Tax returns, central government, local government.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Firma del jurado y asesor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiv
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	9
2.1. Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1. En el ámbito internacional.....	9
2.1.2. En el ámbito nacional.....	10
2.1.3. En el ámbito regional.....	13
2.1.4. En el ámbito local.....	14

2.2. Bases teóricas de la investigación.....	17
2.2.1. Marco teórico.....	<b>17</b>
2.2.2. Marco conceptual.....	<b>28</b>
2.3. Hipótesis .....	30
2.4. Variables .....	31
III. Metodología .....	32
3.1. El tipo y el nivel de investigación.....	32
3.2. Diseño de investigación .....	32
3.3. Población y muestra.....	33
3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	34
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	36
3.6. Plan de análisis.....	36
3.7. Matriz de consistencia .....	37
3.8. Principios éticos.....	38
IV. Resultados.....	40
4.1. Resultados.....	<b>40</b>
4.2. Análisis de resultados .....	<b>51</b>
V. Conclusiones y recomendaciones .....	63
5.1. Conclusiones.....	63
5.2. Recomendaciones .....	66

Referencias bibliográficas.....	67
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos .....	76
Anexo 2: Figuras estadísticas .....	78
Anexo 3: Consentimiento informado.....	99

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IGV .....	40
Tabla 2: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IR.....	40
Tabla 3: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITF.....	41
Tabla 4: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ISC.....	41
Tabla 5: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITAN .....	42
Tabla 6: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto predial .....	42
Tabla 7: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto a alcabala ..	43
Tabla 8: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto al patrimonio vehicular.....	43
Tabla 9: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee personal en planilla .	44
Tabla 10: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a ESSALUD .	44
Tabla 11: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a SENCICO ..	46
Tabla 12: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga a CONAFOVICER	46
Tabla 13: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al SCTR .....	47
Tabla 14: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al ONP .....	47
Tabla 15: La empresa realiza la contribución especial por obras publicas .....	<b>¡Error!</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
Tabla 16: La empresa realiza el pago de derechos a entidades como el OSCE, SUNAT o SUNARP .....	48
Tabla 17: La empresa realiza el pago de derecho por parqueo vehicular .....	49
Tabla 18: La empresa pagó arbitrios por limpieza publica.....	49

Tabla 19: La empresa pagó arbitrios por serenazgo .....	50
Tabla 20: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee licencia de funcionamiento .....	50
Tabla 21: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. pago derechos municipales .....	51

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IGV .....	78
Figura 2: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IR .....	79
Figura 3: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITF .....	80
Figura 4: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ISC .....	81
Figura 5: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITAN .....	82
Figura 6: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto predial.....	83
Figura 7: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto a alcabala .	84
Figura 8: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto al patrimonio vehicular.....	85
Figura 9: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee personal en planilla	86
Figura 10: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a ESSALUD	87
Figura 11: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a SENCICO .	88
Figura 12: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga a CONAFOVICER	89
Figura 13: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al SCTR .....	90
Figura 14: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al ONP .....	91
Figura 15: La empresa realiza la contribución especial por obras publicas.....	<b>¡Error!</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
Figura 16: La empresa realiza el pago de derechos a entidades como el OSCE, SUNAT o SUNARP .....	93
Figura 17: La empresa realiza el pago de derecho por parqueo vehicular .....	94
Figura 18: La empresa pagó arbitrios por limpieza publica.....	95

Figura 19: La empresa pagó arbitrios por serenazgo .....	96
Figura 20: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee licencia de funcionamiento .....	97
Figura 21: La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. pago derechos municipales .....	98

## **I. Introducción**

La presente tesis procede de la línea de investigación que reglamenta la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote a través de la RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica (2020) denominada: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”. En ese sentido el presente estudio se tituló; Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

La historia de la tributación en el Perú, se generó prácticamente en la época de la conquista de los españoles, ellos al llegar implantaron la obligación de exigir cierta porción de los bienes de la población incaica, con beneficio a los españoles de esta manera recibir protección. Posterior a ello en los tiempos republicanos, denominado como épocas inestables, ya que la gente tributaba por cultura y no era contradicha por ninguna normativa de dicha época. En la actualidad somos un país democrático, los impuestos son administrados por el gobierno central por medio de la SUNAT y también algunos por los municipios de cada jurisdicción.

En América latina existen constantes cambios, variaciones o tratamientos de los tributos, si bien conocemos de esta variable no evaluamos el impacto que puede ocasionar en la economía de una nación. En gran parte de los países de Latinoamérica se ha observado una tendencia mayor respecto a la presión tributaria, debido a que los índices no cumplen las expectativas y carencias en relación a la sostenibilidad y necesidades de los países. En muchos países hay presiones sobre gastos no cubiertos, como por ejemplo la búsqueda de la reducción de pobreza por medio de los programas sociales y el financiamiento de las inversiones del país, que las tasa son mínimas en ciertos países. Han existido



modificaciones constantes en relación al sistema de la gestión tributaria por motivo de que la recaudación para poder solventar los egresos son muy pocos e inalcanzable para el sostenimiento de las funciones del estado (Avedaño, 2019).

Debido a lo mencionado anteriormente, es que en distintos países se han aplicado reformas tributarias, tal es la situación de Chile que en el mes de Setiembre del año 2014 diseño y difundió la Ley N°20780, donde estableció que esta aprueba una reforma en el ámbito tributario para su estado con el fin de volver más eficiente y simple el cumplimiento tributario y conseguir un menor nivel de evasión y elusión tributaria. Las consecuencias fueron positivas en el año 2015 ya que se pudo implementar un sistema voluntario para declarar impuestos en Chile. En nuestro país existen un gran nivel de empresas informales, en el año 2016 se realizó una reforma tributaria, la que se efectuó con el fin de poder adicionar ingresos por tributos, con un mayor enfoque hacia las Mypes peruanas (Huiman, 2016).

En la actualidad se viene ejerciendo las actividades económicas en el mundo, donde se observa que son cada vez más las personas que emprenden y no se quieren quedar en el mismo nivel económico o social, constituyendo unidades económicas en distintos rubros, como comerciales, de servicios, industriales, entre otros; con ello provocan generan empleo en primer lugar para sus familiares, se obtiene mayor crecimiento en la economía del país y se incrementa la recaudación de tributos por parte del fisco, los cuales lo gestionan tanto SUNAT como los municipios.

Los tributos juegan un rol muy relevante a nivel mundial, nacional, regional y local, porque son la principal fuente de ingresos para el fisco y sus

organismos descentralizados en cada región y localidad. Atanacio (2018) menciona que: “Es un medio práctico de recaudar recursos, para financiar el gasto público en bienes y servicios que emana la ciudadanía” (p. 2).

Una de las mayores preocupaciones de la gestión financiera de las entidades de cualquier actividad económica es su tributación, en relación a la observación de sus obligaciones, están enfocadas más en cumplir con su visión y visión institucional, y obtener adecuadas condiciones de financiamiento para fortalecer su empresa y brindar productos de buena calidad o prestar adecuados servicios a sus usuarios.

El DL N°. 771 (1993) denominado “ Ley marco del sistema tributario nacional” regula el sistema de nuestro país, reconociendo tres clases de tributos en relación al destino de los montos que se recaudan: Entre ellos aquellos tributos administrados por el gobierno central, gobierno local y tributos para otros objetivos diferentes al local y central; asimismo conforme a la CPP de nuestro país, los ciudadanos están exigidos a tributar en forma equitativa y proporcional a sus posesiones para solventar los gastos del país.

En muchos departamentos del país, no todas las organizaciones están obligadas a tributar, debido a que del 100% que está constituido legalmente, no obstante, no todos realizan su tributación como debe de ser y buscan formas para eludir impuestos, debido a que al menos un 63% de los propietarios indican que las tasas que les exige la administración es muy elevada, asimismo un 73% de propietarios de constructoras aún no han sido multadas por parte de la administración, debido a que cumplen con lo exigido por las leyes y normativas

tributarias, además de ello por que poseen trabajadores competitivos e idóneos para el cálculo de las obligaciones tributarias (Navarro, 2017).

A finales del año 2016, los ingresos tributarios tendieron a incrementarse. La recaudación tributaria conseguida sin contar las devoluciones, tuvo una tendencia ascendente en relación al año 2015 en un 5%. Los tributos como el IR se elevaron en un 33%, el ISC incremento su recaudación en un 5%, el ITAN en un 20% y el IGV descendió su recaudación en un 3% (SUNAT, 2019a).

En el año 2019, los ingresos tributos tendieron a incrementarse en por lo menos S/ 9 441 000 000, monto que represento una tendencia ascendente en un 8% del porcentaje total en comparación con diciembre del 2018. De manera más especifica la tributación interna se incrementó en un 13% y lo obtenido por aduanas disminuyo un 9% (SUNAT, 2019a).

En la actualidad los municipios combaten contra una gran problemática debido a la alta falta de recursos económicos para poder realizar obras en beneficio de la población, como, por ejemplo: obras por limpieza pública, escasos pagos a los trabajadores, por lo que se concluye que la mayoría de estas entidades no declaran sus tributos de manera oportuna, ya que de ese sector sobre todo depende el bienestar de la ciudadanía.

El presente estudio este cimentado en la problemática que poseen las micro y pequeñas empresas al efectuar la declaración de sus tributos, si bien es cierto el enfoque en las microempresa es por motivo de que en la actualidad abarcan la mayor parte de las empresas constituidas en nuestro país, estas organización sobre todo laboran de forma desordenada, situación que hace que se cometan errores y por ende haya una inadecuada declaración de impuestos, los motivos pueden ser

muchos pero sobre todo entre los principales están el desorden en la consignación de comprobantes de pago, el llenado inadecuado de registros contables, documentación falsa, entre otros aspectos para poder conseguir mayor crédito fiscal. Asimismo, otras entidades declaran en tiempo inoportuno ya que no poseen internet en la localidad donde se encuentran o la falta de documentación para declarar sus tributos oportunamente.

Ante lo previamente mencionado, el problema general determinado es el siguiente: ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C en el periodo 2019?

Como problemas específicos se establecieron los siguientes:

- ¿Cuáles son los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?
- ¿Cuáles son las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?
- ¿Cuáles son las tasas que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?

Para dar solución a la problemática general se estableció el siguiente objetivo: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

Como objetivos secundarios se establecieron los siguientes:

- Describir los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.
- Describir las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

- Describir las tasas que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

En el aspecto teórico esta investigación se justifica por motivo de que ayudó a nuestra persona a conocer con mayor profundidad temas de tributación, tales como teóricas, principios tributarios, contribuciones, impuestos y tasas. Además, será conveniente para la universidad católica los ángeles de Chimbote – ULADECH, ya que extenderá el acervo bibliográfico, el cual podrá ser utilizado como una herramienta de aprendizaje para quien lo necesite.

También, podrá ser usada como fuente de información para los futuros profesionales y no profesionales, para las empresas de este rubro y para quien lo requiera.

En lo práctico se justifica, por motivo de que se logró conocer la situación real de la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., la cual en base a los resultados podrá adoptar las respectivas medidas para corregir sus deficiencias presentes o pasadas. Asimismo, la presente tesis de investigación se justifica en la necesidad de cubrir el vacío de conocimientos sobre los tributos que debe declarar y pagar al gobierno central y local la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C. el cual podrá ser tomado en cuenta para prevenir posibles sanciones o multas que se puedan obtener al no cumplir con las obligaciones tributarias.

En el aspecto metodológico este estudio se justifica al haber buscado solucionar la problemática definida por medio de la aplicación de un instrumento cuantitativo como el cuestionario. De igual manera por que ayudara a estudiar de manera más organizada y sistemática a una determinada muestra de estudio, y la aplicación de este mismo instrumento de estudio ya validado por expertos.

El presente estudio es viable y factible porque contó con recursos necesarios como los recursos humanos, materiales, etc.

Al haber realizado la aplicación del instrumento de recolección de datos respectivo, se logró obtener los siguientes resultados: Respecto a los impuestos administrados por el gobierno central un 100% de los encuestados afirmó que la entidad declara el IGV, el IR y el ITF, un 80% comentó declarar el ISC y 100% mencionó no realizar el pago y declaración del ITAN. Respecto a los impuestos administrados por el gobierno local el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados negó realizar el pago del impuesto predial, impuesto a alcabala e impuesto al patrimonio vehicular.

Respecto a las contribuciones administradas por el gobierno central un 80% respondió que la entidad sí consigna oportunamente a sus empleados en planilla, un 90% mencionó realizar la declaración y pagó del ESSALUD, un 90% negó contribuir al SENCICO, un 100% negó realizar el pago a CONAFOVICER y un 60% mencionó contribuir al SCTR. Respecto a las contribuciones administradas por el gobierno local un 100% respondió que la entidad no realiza la contribución especial por obras públicas.

Respecto a las tasas administradas por el gobierno central un 100% respondió que la entidad sí realizó el pago de derechos al OSCE, SUNAT o SUNARP. Respecto a las tasas administradas por el gobierno local un 100% negó realizar el pago de derechos por parqueo vehicular, el pago de servicios de limpieza pública y arbitrios por protección ciudadana. Asimismo, el 100% de encuestados mencionó que realizan el pago de licencias por apertura de local, finalmente un 100% respondió realizar el pago de derechos administrativos.

El estudio finalmente concluyó: Respecto al objetivo general, se determinó los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019: Esta organización del rubro construcción realiza la declaración y pago de los siguientes impuestos IGV, IR, ITF e ISC. Asimismo, realiza el pago y declaración de las siguientes contribuciones: Hace empleo de la planilla de remuneraciones, por ende, contribuye aportando al ESSALUD, Seguro contra Trabajo en Riesgo y realiza el descuento para aportar al Sistema Privado de Pensiones. Esta entidad no tributa en relación a impuestos administrador por el gobierno local. De igual manera respecto a contribuciones no se aporta al SENCICO, CONAFOVICER y Contribución especial por obras públicas. Finalmente realiza el pago de tasas por derechos ante organismos de autonomía propia como la SUNAT, SUNARP y OSCE; así también viene pagando por concepto de licencia de funcionamiento y derechos por trámites municipales; no obstante, no efectúa el pago de tasas al gobierno local como arbitrios por limpieza pública y seguridad ciudadana.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. En el ámbito internacional**

Zambrano (2015) en su tesis de título: “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo”; tuvo como objetivo general: Analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo. Metodológicamente, se consideró una investigación de campo, con apoyo documental. Asimismo el diseño fue no experimental y de naturaleza descriptiva. Entre las técnicas de recolección de información se tiene la observación directa, mediante una lista de cotejo para describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del impuesto. También se utilizó la encuesta, a través de dos cuestionarios, el primero aplicado a 17 trabajadores de la alcaldía que laboran en el área de tesorería. El segundo fue aplicado a 20 contribuyentes. A través de los mismos se identificaron los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del impuesto. Una vez analizado los resultados, se concluyó que los contribuyentes desconocen la importancia de cancelar el impuesto. Al respecto, es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto.

Perez (2016) en su tesis denominada “El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia lizarzaburu



del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales”; tuvo por objetivo: Determinar la incidencia del régimen impositivo simplificado ecuatoriano en el cumplimiento de los deberes formales. En su metodología aplico la inducción y deducción, el diseño de investigación fue cualitativo, tipo de investigación de campo y de nivel explicativo. Como técnica se aplico la encuesta e instrumento de investigación el cuestionario. En sus resultados tuvo que un 56% de los encuestados afirmó que es un sistema para pagar impuestos, el 33% considera que es un sistema creado exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas y el 11% cree que es un pago obligatorio al S.R.I. El estudio concluyó que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se crea con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en el Ecuador, este sistema otorga a sus afiliados varios beneficios, ahorro en la contratación de un profesional en contabilidad para llevar la información contable de la empresa, la no obligación de realizar declaraciones mensuales, debido a que la cuota fija ya está establecida y la seguridad de ser un integrante activo de los ingresos económicos del Ecuador

### **2.1.2. En el ámbito nacional**

Bruno (2019) en su tesis de título “Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa transportista Servís Piura S.A.- Piura, 2018”; el cual tuvo por principal finalidad: Describir las principales características de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú y de la empresa transportista Servis Piura S.A. – Piura, 2018. Se ha desarrollado usando la Metodología de tipo descriptivo, nivel cuantitativo y el diseño no experimental,

descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Aplicando la técnica de la revisión bibliográfica - entrevista y como instrumento de recolección de información las fichas bibliográficas y el cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas y de alternativas relacionadas a la investigación, aplicado al gerente de la empresa del caso en estudio, obteniendo como principales resultados los siguientes: La negatividad de los empresarios de ese rubro al hacer frente a sus obligaciones tributarias, la falta de conciencia existente al momento del pago, y los impuestos afectos que generan falta de liquidez, sea el pago parcial por deducciones o pagos a cuenta de impuesto a la renta. Por otro lado la empresa transportista SERVIS PIURA S.A., es una empresa posicionada a nivel nacional en su rubro, y que conoce las leyes tributarias, pero considera el pago de tributos por IGV e IR en términos porcentuales es excesivo.

Santisteban (2018) en su investigación titulada “Las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú y de la empresa “Molino del Norte Mi Johana EIRL” de Mórrope - Lambayeque, 2016”; tuvo como objetivo general: Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú y de la empresa “Molino del Norte Mi Johana EIRL” de Mórrope - Lambayeque, 2016. El diseño de la investigación fue: No experimental-descriptivo bibliográfico-documental y de caso; para el recojo de la información se utilizaron las técnicas de la revisión bibliográfica y la entrevista a profundidad, y los instrumentos de fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes, aplicado al gerente de la empresa del caso de estudio; concluyendo lo siguiente:: La empresa “Mi Johana EIRL” de Mórrope -

Lambayeque, se encuentra en el Régimen Especial de Renta (RER), paga el impuesto a la renta de manera mensual y adelantada, también paga IGV, el pago del impuesto a la renta disminuye su liquidez, lo que le genera problemas en el cumplimiento de sus obligaciones de corto plazo, por lo que tiene que recurrir a buscar financiamiento externo, lo que a su vez le genera mayores costos financieros y económicos.

Navarro (2017) realizó una investigación de título “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016”; su objetivo fue: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período en el año de estudio. El tipo de investigación fue cuantitativo, aplicativo, cuyo diseño se consideró descriptivo, no experimental y transversal, se empleó la técnica bibliométrica y análisis documental y la entrevista; siendo los instrumentos de recolección de datos las fichas de registro y de investigación, la guía de entrevista a profundidad. Los principales resultados fueron que el 100% de empresas tiene constitución legal, no todos tributan, el 63% de encuestados indicaron que los impuestos son muy altos y afectan su economía, el 73% manifestaron no haber sido sancionado por la SUNAT, porque cumplen puntualmente con lo exigido por la Ley. El estudio concluyó que la mayoría de los contribuyentes de las Empresas Constructoras cumplen con sus obligaciones tributarias, porque tienen un personal contable idóneo y competente que determinan sus obligaciones tributarias.

### **2.1.3. En el ámbito regional**

Sevillano (2018) en su tesis titulada “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; el cual tuvo por objetivo general: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. Los resultados permitieron determinar que el 71% declararon y pagaron el impuesto a la renta, el 76% no está de acuerdo con la tasa establecida del IGV, el 10% manifestó haber declarado el ISC, el 67% pagó el impuesto a las transacciones financieras. Las conclusiones a las que se arribó permitieron describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Riojas (2016) en su investigación titulada “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa Sang Barrents Company S.A.C. Chimbote, 2014; tuvo como objetivo general Determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y de la empresa “Sang

Barrents Company SAC” de Chimbote, 2014. La investigación fue de diseño no experimental – bibliográfica – documental y de caso, para el recojo de la información se utilizó fichas bibliográficas y un cuestionario pertinente de preguntas cerradas aplicado al administrador de la institución del caso a través de la técnica de la entrevista; encontrándose los siguientes resultados: Que la empresa tributa de manera regular, incurriendo en multas por atrasos en presentar las declaraciones mensuales de IGV y renta, a su vez indica que la tributos que aporta está en relación a la imagen que tiene la empresa para con el Estado y que no se ve reflejada en obras de impacto social, sin embargo, en el transcurso del cumplimiento tributario hay que tomar en cuenta muchos factores que intervienen para su realización, como son: la cultura tributaria, la información disponible, la liquidez, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes, y las obras y servicios que perciben.

#### **2.1.4. En el ámbito local**

Rimac (2018) en su tesis “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018”; el cual tuvo como objetivo: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C Huaraz, 2018. El diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental - transversal; la población estuvo constituida por 32 directivos y la muestra por 28 directivos y trabajadores; la técnica utilizada fue la encuesta, el instrumento fue el cuestionario estructurado. Como principales resultados: el 89% indicaron conocer la función fiscal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el 79% afirmaron conocer la función económica del tributo, el 82% afirmaron haber conocido la

función social del tributo. El estudio concluyó: Quedan determinados los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C según los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados manifestaron que la empresa conoce y paga los impuestos del gobierno central y local según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los tributos es una obligación para el contribuyente y generar más recursos económicos para el Estado y sostener el gasto público.

León (2019) en su tesis de título “Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018”; el cual tuvo por objetivo principal: Describir las Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018; en esta investigación se utilizó el diseño no experimental - transversal, de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo. Para la recolección de la información se determinó una muestra no probabilística por conveniencia, conformada por 8 trabajadores de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz; la técnica fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 100% de encuestados señala que sí se realiza la declaración del impuesto a la renta, el 75 % señala que sí realiza la declaración mensual del seguro social de los trabajadores, el 63 % manifiesta que sí se paga arbitrio por los servicios de seguridad ciudadana, mantenimiento de parques, jardines y limpieza pública a la Municipalidad. Se concluyó que la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, sí realiza la declaración mensual del impuesto general a las ventas, como el impuesto general a las rentas, además, paga el impuesto predial

del inmueble, así también, realiza la declaración mensual del seguro social de sus trabajadores, finalmente, la totalidad de encuestados manifiestan que la empresa si realizó el pago por licencia de funcionamiento de su local.

Huayaney (2019) en su tesis titulada “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa Inversiones y Servicios Generales JK S.R.L., Huaraz, 2017” el cual tuvo por objetivo general: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local dicha empresa. La investigación fue cuantitativa, descriptiva, la muestra son 6 trabajadores. Dentro de los resultados tenemos que el 83% menciona que sí declara el Impuesto General a las Ventas, un 83% nos respondió que sí se declara el Impuesto a la Renta, el 83% consideró que sí paga el Impuesto a las Transacciones Financieras, un 83% mencionó que sí se declara la contribución al Seguro Social. Como conclusión general se identificó los impuestos al gobierno central de mayor relevancia son el Impuesto General a las Ventas y también el Impuesto a la Renta, con referencia al Gobierno Local según la encuesta no se hacen tales declaraciones, también se logró identificar las contribuciones como los aportes al Seguro Social y a SENCICO, este último aporte con la finalidad que los trabajadores de la empresa realicen capacitaciones constantes, y por último se logró identificar las tasas, es así que la de mayor relevancia fue la licencia de funcionamiento, esto es rescatable ya que en la encuesta realizada se obtuvo dichos datos, esto nos hace entender que la empresa sí contribuye con pagar dichos impuestos y así se puede utilizar como fuente de financiamiento.

Cordova (2018) en su investigación titulada “Determinación de las declaraciones tributarios de la empresa constructora Mega Concreto Ingeniería y

Construcción S.A.C. de la ciudad de Huaraz, 2019”; la cual tuvo por finalidad:

Determinar las Declaraciones Tributarias de la Empresa en Estudio.

Metodológicamente: Investigación de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, diseño descriptivo simple –no experimental –transversal; se aplicó una encuesta como técnica para la recolección de los datos, y como instrumento un cuestionario estructurado dicotómico, de 23 preguntas. Se trabajó con una población y muestra de 18 trabajadores con criterios de inclusión y exclusión. Resultados: permitieron determinar que, el 83% afirma la declaración del IGV al fisco, el 89% manifestó que cumplieron con declarar y pagar a ES SALUD, el 78 % respondió que está de acuerdo con la tasa porcentual del SENCICO, el 89% manifestó que pagó el arbitrio de la limpieza pública, el 83 % pagó por los servicios de seguridad ciudadana. El estudio concluyó: Queda determinada las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. De acuerdo a los resultados logrados del presente estudio, la mayoría de los encuestados manifestó que, la empresa declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas al gobierno central y local de acuerdo a las normas vigentes de cada tributo, como establece el cronograma la superintendencia nacional de administración tributaria, el pago de los tributos es la fuente principal de ingresos públicos mediante el cual servirá para el sostenimiento de los gastos públicos.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Marco teórico**

#### **Teoría del tributo**



Ricardo (1817) en su teoría sobre tributación, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” de lo citado anteriormente se puede decir que uno de los problemas más resaltantes es la deficiencia en la distribución de las riquezas, por lo cual se establecieron los impuestos que son una parte del trabajo que se realiza en el país.

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria.

### **Sistema tributario Nacional**

#### **Decreto Legislativo N°771**

Es aquella normativa que regula el sistema tributario de nuestro país, dividiendo a la recaudación tributaria de acuerdo a la administración de dos sectores (central y local) (D.L. N°771, 1994). La estructura que regula esta normativa es la siguiente:

- **Código tributario**

- **Los tributos**

- a) Administrados por el gobierno central**

- IR, IGV, ISC, Aranceles, Tasas por prestación de derechos públicos o procedimientos administrativos con entes del gobierno central.

- El régimen Único simplificado

- b) Administrador por el gobierno local**

- Aquí se ubican aquellos regulados por la D.L N° 776 (2004) denominado “Ley de tributación municipal”.

**c) Para otros fines**

- Contribuciones por aseguramiento social.
- Contribución al FONAVI “Fondo Nacional de Vivienda”.
- Contribución al SENATI
- Contribución al SENCICO

**Principios fundamentales de la teoría de la tributación**

- El principio de la suficiencia
- El principio de la equidad
- El principio de la neutralidad
- El principio de simplicidad

**El código tributario**

El T.U.O. Decreto Supremo N° 135-99-EF (2016) regula la relación jurídica los principios principales, organismos, procesos y normativas en temas jurídico – tributario. Por ello la definición de tributo abarca:

- ✓ **Impuestos:** Es aquel tributo cuya exigencia no crea una contraprestación directa a favor del deudor tributario por parte del fisco.
- ✓ **Contribuciones:** Es un tributo cuya exigencia genera beneficios relacionados a ejecución de obras o actividades fiscales.
- ✓ **Tasas:** Es un tributo cuya exigencia genera beneficios particulares de un servicio brindado por el estado a nombre del deudor tributario.

Asimismo el T.U.O. Decreto Supremo N° 135-99-EF (2016) menciona que no son tasas aquellas pagadas por un servicio de nacimiento en un contrato.

Las tasas pueden ser:

- a) **Arbitrios:** Son consideradas como tasas que se cancelan por el recibimiento de servicios de mantenimiento, limpieza pública, protección de la ciudadanía, entre otros.
- b) **Derechos:** Son consideradas como tasas que se cancelan por el recibimiento de un servicio administrativo del estado o municipalidades, o para aprovechar bienes del fisco.
- c) **Licencias:** Son consideradas como tasas que nacen por el recibimiento de autorizaciones para realizar actividades de beneficio privado que serán sujetas a fiscalización (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 2016).

### **Concepto de tributos**

El tributo es un método de recaudación de ingreso, de derecho público las cuales son obligatorias. El estado con la finalidad de controlar y recaudar los ingresos crea una administración pública, para exigir el cumplimiento de pagos de los contribuyentes de acuerdo a la Ley tributaria establecida. Entonces el tributo es una obligación por parte de la sociedad para sostenimiento de los gastos del estado (García, 2012).

### **Impuestos.**

Los impuestos son ingresos que no generan una contraprestación directa con el contribuyente, son utilizados para poder solventar los gastos públicos, por ejemplo: el Impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, etc. Sin recibir ningún beneficio directo por parte del Estado

### **Contribuciones.**

Es un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio, es decir tiene contraprestaciones directas con el contribuyente como es el caso de ONP, SENCICO, ESSALUD, etc.

### **Tasas.**

Son tributos de contraprestación directa que realizan los usuarios de algún servicio del estado.

### **Los Tributos del Gobierno Central.**

En el Gobierno Central se divide en 3 dimensiones las cuales son:

#### **a) Impuestos.**

**Impuesto a la Renta:** Es un impuesto que grava la renta generada por personas naturales o juradas, así como también personas domiciliadas o no domiciliadas en el territorio peruano, Estas están establecidas establecidos por Ley. Se dividen en categorías que son las siguientes:

- **Primera Categoría,** son las rentas que gravan con el 6.25% al arrendamiento y sub arrendamiento de predios, mejoras y cesión de muebles.
- **Segunda Categoría,** es impuesto que grava a las ventas de inmuebles que realiza una persona natural sin negocio, venta de valores mobiliarios y otras rentas de segunda categoría
- **Tercera categoría,** son generadas por personas naturales o jurídicas con negocio.
- **Cuarta Categoría,** son ingresos de trabajo provenientes de personas naturales independientes.
- **Quinta Categoría,** son los ingresos a los trabajos realizados de forma dependiente es decir que es un subordinado (Gobierno del Perú, 2019).

**Impuesto General a las Ventas (IGV):** Este tributo se encuentran incluidos en todas las fases del ciclo de producción y distribución, es decir se graba en los productos siendo asumido por el consumidor final (SUNAT, 2018a).

**Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Este tipo de impuesto solo grava a productos específicos tales como: Los combustibles, licores, cigarros, cervezas, gaseosas, etc (SUNAT, 2018b).

**Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas:** Se encuentran sujetos a pagar estos impuestos las empresas dedicadas a los juegos de casinos y máquinas de tragamonedas (Bustamante, 2016).

#### **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico**

**Nacional:** Son impuesto que pagan las personas nacionales o personas extranjeras que ingresan a nuestro territorio, mediante el transporte aéreo internacional, este impuesto está incluido en la boleta de viaje de los pasajeros, las empresas aéreas internacionales se encuentran obligadas a declarar y pagar este impuesto a la SUNAT, mediante el formulario virtual 0634 (SUNAT, 2020).

**Impuesto a las Transacciones Financiera:** Este impuesto fue creado con el fin de recolectar ingresos de las transacciones financieras que realizan las empresas o personas, nace esta obligación cuando se utiliza medios del sistema financiero mediante bancarizaciones de las operaciones económicas y comerciales, la tasa del impuesto es de 0.005% (Pajuelo, 2006).

**Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como capacidades contributivas del contribuyente, son

utilizadas como crédito para la regulación del impuesto a la renta (SUNAT, 2019b).

### **Los Tributos del Gobierno Local**

**Impuesto de Alcabala:** El presente impuesto grava las contraprestaciones de bienes urbanos o rústicos a título oneroso (transferencia) o gratuito, cualquiera sea su modalidad o tipo de contrato que se haya realizado, incluso las ventas con reserva de dominio (D.L. N°771, 1994).

**Impuesto predial:** Este tributo administrado por el gobierno local afecta de los predios urbanos y rústicos recaudados, administrados y fiscalizados por la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (D.L. N°771, 1994).

**Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava de la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, etc. Fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor a los tres años a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular (D.L. N°771, 1994).

**Impuesto a las Apuestas:** Es un impuesto de periodo mensual, la cual grava los ingresos de las entidades que organizan eventos hípicas y similares, en donde se realizan las apuestas, por ejemplo: Los casinos, organizadores de juegos, etc (D.L. N°771, 1994).

**Impuesto a los Juegos.** Este impuesto paga las empresas o instituciones que realizan las actividades relacionadas a juegos tales como son rifas, loterías y bingos (D.L. N°771, 1994).

**Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Este impuesto pagan por presenciar el espectáculo, excluyendo los espectáculos culturales

apropiadamente considerados por el Instituto Nacional de Cultura-INC. Estos están sujetos al pasivo del impuesto (D.L. N°771, 1994).

## **b) Contribuciones**

### **Gobierno central**

#### **Contribuciones al Seguro Social de Salud.**

Mediante la Ley N°27056 se creó (ESSALUD) que remplazó al (IPSS), con la finalidad de tener una atención integra frente a las necesidades y expectativas de la población asegurada, con mucha equidad y solidaridad.

La contribución del Seguro Social de Salud- ESSALUD, tiene la finalidad dar cobertura a los asegurados y otros, a través de las prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo mediante la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, los aportes del 9%, (en el caso de los afiliados) son de carácter mensual (Ley N° 26790, 2006).

#### **Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.**

Esta aportación fue creada por Decreto Ley N.º 19990, donde nos indica los beneficios que tienen los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada y los trabajadores públicos bajo el régimen de la actividad pública. La tasa de la aportación corresponde al 13% de la remuneración de los trabajadores, corresponde al empleador efectuar la retención, declarar y pagar los aportes al SNP, mensualmente y según el cronograma aprobado por la SUNAT, para luego realizar una devolución en un futuro como pensión de jubilaciones (Arrieta, 2011).

#### **Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI.**

Esta contribución se da en los pagos de los trabajadores de las empresas que desarrollan las actividades industriales en la categoría D; Se encuentran respaldadas por la Ley N°13771, nos indica que todo pago que perciba el trabajador por sus servicios, deberá aportar el 0.75% de su remuneración sea cual sea el origen del contrato (Ley N°. 26272, 2018).

### **Contribución Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.**

Se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 147 art. 21, los contribuyentes obligados al pago de esta contribución son personas naturales y jurídicas aquellos que realizan actividades de construcción en todos los niveles (profesionales, técnicos y operarios), que se encuentren percibidas en la división 45 construcción de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de las Naciones Unidas, tercera división (Ley N° 21673, 1976).

### **Contribución al CONAFOVICER**

Las entidades no están exigidas a realizar el pago de esta contribución, los que si están obligados son aquellos trabajadores que laboren dentro sector construcción civil, teniendo como empleador una persona natural o jurídica dedicado al mismo rubro; los agentes retenedores de este tributo son las empresas que contratan a dichos empleados (Garcia, 2016).

Son consideradas como actividades de construcción aquellas señaladas en la división F del CIU, que comprende la preparación de terreno, edificaciones y arrendamiento de bienes de demolición y construcción. Sobre todo, aquellas que superen las 50 UIT (Garcia, 2016).



La retención que se realiza por CONAFOVICER se efectúa sobre la remuneración básica que reciba el empleado de construcción. En el comprenden el salario dominical, pagos por feriados no laborales y descansos médicos que correspondan ser remunerados. La tasa que exige la administración es del 2% a cargo del empleado y retenida por la empresa (García, 2016).

### **Seguro Contra trabajo en riesgo**

La presente contribución, fue creada por el fisco, es de carácter obligatorio para las entidades con operaciones económicas consideradas de alto riesgo. Ello debido a que en ciertas ocasiones, la responsabilidad de los trabajadores como del sector minero y construcción, así como aquellos trabajos que los exponen a hechos como accidentes o enfermedades peligrosas (Pacífico, 2020).

### **Gobierno local**

#### **Contribución Especial de Obras Públicas:**

Esta establecida por el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Esta Ley permite que los vecinos realicen un pago para verificar la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando en su Distrito, donde los propietarios beneficiados de la obra estén de acuerdo con la construcción. Una vez aprobada la obra, con este tipo de herramienta la Municipalidad, mediante una ordenanza deberá realizar el cobro una vez terminada la construcción (D.L N° 776, 2004).

#### **c) Tasas.**

##### **Tasas al gobierno central**

Son tributos de contraprestación realizados por los usuarios por algún servicio del estado, como de los derechos de tramites de procedimientos administrativos.

### **Tasas al gobierno local**

Son tributos de contraprestación directa que realizan los usuarios de algún servicio del estado según Decreto Ley N.º 776 Ley de tributación municipal, Estos tributos son clasificados en tres partes, los cuales son:

**Arbitrios:** Estas tasas son pagadas para la prestación o mantenimiento de los servicios públicos ejemplo mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública, serenazgo, etc.

- **Arbitrios por seguridad ciudadana:** La presente tasa se paga para obtener el servicio de seguridad y protección diurna y nocturna de la ciudadanía, está a cargo del serenazgo de la ciudad de Huaraz (Ordenanza Municipal N°378 - MPH/CM, 2008).
- **Arbitrios por limpieza:** La presente tasa se cancela por el servicio entregado por el municipio de una determinada jurisdicción, comprende el barrido de las avenidas, calles y similares así como la recolección de basura (Ordenanza Municipal N°378 - MPH/CM, 2008).

**Derechos:** Son obligaciones que se generan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de particular de bienes de propiedad del estado, cuyo costo y duración deben estar en la tupa de la institución, por ejemplo: Derecho de pago por el uso de un espacio público, derecho de pago de certificado de nacimiento entre otros.

- **Derecho por parqueo vehicular:** Son tasas que pagan los propietarios de los vehículos por estacionarse en las zonas de alta comercialización (D.L N° 776, 2004).
- **Derechos municipales:** Los derechos municipales son aquellos pagos que se realizan con la finalidad de obtener el curso de un procedimiento administrativo municipal o el empleo de bienes públicos para el empleo particular de un determinado ciudadano (Peralta, 2015).

**Licencias:** Son tasas sujetas a fiscalización y control ya que son autorizaciones con el cual el contribuyente puede realizar sus actividades, por ejemplo: licencia de funcionamiento, licencia de construcción, etc.

**Tasa por transporte público:** “Son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano” (D.L N° 776, 2004, p. 12).

### 2.2.2. Marco conceptual

#### **Contribución**

Es un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio, es decir tiene contraprestaciones directas con el contribuyente como es el caso de ONP, SENCICO, ESSALUD, etc (Ministerio de economía y finanzas, 2020).

#### **Contribuyente**

“Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (*DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF*, 2016, p.4).

#### **Gobierno central**

Conjunto de entidades constituidas por los Ministerios, Oficinas y otros organismos bajo el ámbito del Poder Ejecutivo (UNMSM, 2020).

### **Gobierno local**

Los Gobiernos Locales son entidades primordiales de la estructura territorial del fisco y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Los municipios Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Congreso de la Republica, 2008).

### **Impuesto**

Los impuestos son ingresos que no generan una contraprestación directa con el contribuyente, son utilizados para poder solventar los gastos públicos, por ejemplo: el Impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, etc. Sin recibir ningún beneficio directo por parte del Estado (Ministerio de economía y finanzas, 2020).

### **Predio rustico**

Es aquel predio ubicado en centro poblado y sea destinado a vivienda, comercialización, industria o cualquier otro objetivo, los terrenos sin construir, siempre que estén con los servicios propios de dicha comunidad (Falconi, 2013).

### **Predio urbano**

Son aquellos terrenos situados en zonas rurales que se dedican al uso para agricultura, actividades pecuarias, forestales y de protección destinados a dichas actividades que no sean autorizadas como urbanas o estén comprendidas dentro de los espacios urbanos (Falconi, 2013).

### **Sujeto acreedor tributario**

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016).

### **Sujeto deudor tributario**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016).

### **Tasa**

Son tributos de contraprestación directa que realizan los usuarios de algún servicio del estado (Ministerio de economía y finanzas, 2020).

### **Tributo**

El tributo es una obligación exigida a la sociedad por parte del estado para sostenimiento de los gastos e inversiones a futuro que se posea en educación, salud, transportes y otras carencias de la población (García, 2012).

## **2.3. Hipótesis**

Este estudio no aplica hipótesis de investigación por el motivo siguiente:

Al respecto, Pascuas (2014) menciona: Las hipótesis de investigación son

"proposiciones tentativas acerca de las posibles relaciones entre **dos o más variables**"

#### **2.4. Variables**

El presente estudio posee únicamente una variable, comprendida por los tributos.

### **III. Metodología**

#### **3.1. El tipo y el nivel de investigación**

##### **Tipo de investigación**

El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, porque para la recolección y la presentación de los resultados se utilizaron procedimientos estadísticos y matemáticos.

La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables (Fernández & Diaz, 2002)

##### **Nivel de la investigación**

El trabajo fue de nivel descriptivo, ya que la investigación está fundamentada en las características, cualidades y descripción de los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados S.A.C”. Donde el trabajo de la investigación se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos sin entrar en detalles respecto a las cantidades.

#### **3.2. Diseño de investigación**

Para la realizar el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental – correlacional porque se buscará información sobre el tema a investigar en un lugar único, Cuyo diagrama es:

M  O

Dónde:

M = Muestra conformada por la empresa

O = Observación de las variables: Tributación de la empresa C&M Geotec asociados S.A.C.

### **3.3. Población y muestra**

#### **Población**

“Es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis que pertenecen al ámbito espacial) donde se desarrolla el trabajo de investigación” (Carrasco, 2007, p. 236).

En el presente estudio la población abarco 10 trabajadores del área administrativa de la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

#### **Muestra**

La muestra puede ser definida como un subgrupo de la población o universo. La muestra por tratarse de una población finita, abarcó el mismo número de la población.

$n = 10$  trabajadores del área administrativa de la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.



### 3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores

**Título:** Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Items
Tributos	El tributo es un método de recaudación de ingreso, de derecho público las cuales son obligatorias. El estado con la finalidad de controlar y recaudar los ingresos crea una administración pública, para exigir el cumplimiento de pagos de los contribuyentes de acuerdo a la Ley tributaria establecida. Entonces el tributo es una obligación por parte de la sociedad para sostenimiento de los gastos del estado (García, 2012).	Impuesto	Administrados por el gobierno central	1. ¿Su empresa declara el impuesto general a las ventas?
				2. ¿Su empresa declara el impuesto a la renta?
				3. ¿Su empresa paga el impuesto a las transacciones financieras?
				4. ¿Su empresa declara el impuesto selectivo al consumo?
				5. ¿Su empresa realizó el pago y la declaración del impuesto temporal a los activos netos?
		Administrados por el gobierno local	6. ¿Su empresa paga el impuesto predial?	
			7. ¿Su empresa paga el impuesto a alcabala?	
			8. ¿Su empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular?	
		Contribuciones	Administrados por el gobierno central	9. ¿La empresa posee personal en planilla?
				10. ¿Su empresa cumple con declarar y pagar oportunamente a ESSALUD?

			11. ¿Su empresa contribuye a SENCICO?
			12. ¿Usted paga el CONAFOVICER?
			13. ¿Su empresa contribuye al SCTR?
			14. ¿Su empresa contribuye a la ONP?
		Administrados por el gobierno local	15. ¿Su empresa paga la contribución especial por obras públicas?
	Tasas	Administrados por el gobierno central	16. ¿Su empresa pagó derechos al OSCE, SUNAT o SUNARP?
			17. ¿Su empresa pagó derechos por parque vehicular?
		Administrados por el gobierno local	18. ¿Su empresa paga arbitrios por limpieza pública?
			19. ¿Su empresa paga arbitrios por serenazgo?
			20. ¿Su empresa pagó licencias por apertura de local?
			21. ¿Su empresa paga derechos administrativos a la municipalidad de Huaraz?

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica de recolección de datos**

En el presente estudio se aplicó la encuesta como técnica de investigación.

**Encuesta:** Es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características (Anguita et al., 2003).

#### **Instrumento de recolección de datos**

En el presente estudio se aplicó el cuestionario como instrumento de investigación.

**Cuestionario:** Consiste en un conjunto de preguntas, normalmente de varios tipos, preparado sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación, y que puede ser aplicado en formas variadas, entre las que destacan su administración a grupos o su envío por correo (García, 2003).

### **3.6. Plan de análisis**

Para el plan de análisis se utilizó el análisis descriptivo y para ello se empleó también la matemática y estadística descriptiva para la recolección de información, para el procesamiento y presentación de datos (tablas de frecuencia y figuras estadísticas), se hizo uso del programa Microsoft Excel 2019.

### 3.7. Matriz de consistencia

**Título:** Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019

Enunciado de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?</li> <li>- ¿Cuáles son las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?</li> <li>- ¿Cuáles son las tasas que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.</li> <li>- Describir las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.</li> <li>- Describir las tasas que declara al gobierno central y local la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.</li> </ul>	<p>Este estudio no aplica hipótesis de investigación por el motivo siguiente: Al respecto, Pascuas (2014) menciona: Las hipótesis de investigación son "proposiciones tentativas acerca de las posibles relaciones entre dos o más variables"</p>	<p>Tributos</p>	<p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Población y muestra:</b> 10 administrativos de la empresa “C&amp;M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.</p> <p><b>Técnica de investigación:</b> La encuesta</p> <p><b>Instrumento de investigación:</b> Cuestionario estructurado.</p>

### **3.8. Principios éticos**

Los principios éticos que se aplicaron en el presente estudio fueron acorde a la Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica (2019) los cuales definieron estos fundamentos para ser cumplidos en el desarrollo de investigaciones:

#### **Protección a las personas**

Se evaluó la pertinencia de desarrollar un documento con el consentimiento firmado de cada participante sujeto a la investigación, asimismo se le hizo conocer la finalidad del estudio, como sería el procesamiento y que función cumplirían estos en la investigación.

#### **Beneficencia y no maleficencia**

Al presente estudio, este principio no le correspondió aplicar, por la naturaleza del estudio, en esta investigación no se consideró los riesgos económicos, físicos o psicológicos que puedan afectar a los participantes.

#### **Justicia**

Este principio se aplicó al haber informado a los participantes la manera en que podrán tener acceso a los resultados de la investigación; en este caso a través de un Excel que se les entregó con las tablas y figuras correspondientes. Así también por que se aseguró un trato equitativo a quienes participaron en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

#### **Integridad científica**

Se informó y consulto a los participantes que la identidad seria tratada de forma confidencial. Se les comentó que los datos serian manejadas y procesadas por medio de una PC personal al que solo tendrían acceso los miembros del

equipo de trabajo (DTI, investigador y jurado de investigación). En el presente estudio no existen conflictos de intereses ni económicos, laborales o financieros que afecten a la difusión de los resultados.

### **Libre participación y derecho a estar informado**

El presente principio se aplicó al haber solicitado de forma expresa el consentimiento por cada participante. Asimismo, al haber informado al participante que cualquier duda que tenga sobre la investigación sería absuelta de manera oportuna.

### **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad**

A este estudio no le consintió aplicar este principio, debido a la naturaleza de la investigación no le competió ni la evaluación de daños, riesgos y beneficios viables que puedan afectar a animales, plantas, biodiversidad o medio ambiental.

#### **IV. Resultados**

##### **4.1. Resultados**

**Respecto al indicador impuestos administrados por el gobierno central:**

**Tabla 1**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IGV*

Alternativa	fi	%
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 2**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IR*

Alternativa	fi	%
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 3**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITF*

Alternativa	fi	%
Si	9	90.00
No	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 4**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ISC*

Alternativa	fi	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.



**Tabla 5**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITAN*

Alternativa	f <sub>i</sub>	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Respecto al indicador impuestos administrados por el gobierno local:**

**Tabla 6**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto predial*

Alternativa	f <sub>i</sub>	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 7**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto a alcabala*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 8**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto al patrimonio vehicular*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Respecto al indicador contribuciones administradas por el gobierno**

**central:**

**Tabla 9**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee personal en planilla*

Alternativa	fi	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 10**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a ESSALUD*

Alternativa	fi	%
Si	9	90.00
No	1	10.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.



**Tabla 11**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a SENCICO*

Alternativa	fi	%
Si	1	10.00
No	9	90.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 12**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga a CONAFOVICER*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 13**

*La empresa "C&M Geotec Asociados" S.A.C. contribuye al SCTR*

Alternativa	fi	%
Si	6	60.00
No	4	40.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 14**

*La empresa "C&M Geotec Asociados" S.A.C. contribuye al ONP*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Respecto al indicador contribuciones administradas por el gobierno**

**local:**

**Tabla 15**

*La empresa realiza la contribución especial por obras publicas*

Alternativa	fi	%
Si	1	10.00
No	9	90.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Respecto al indicador tasas administradas por el gobierno central:**

**Tabla 16**

*La empresa realiza el pago de derechos a entidades como el OSCE, SUNAT o SUNARP*

Alternativa	fi	%
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Respecto al indicador tasas administradas por el gobierno local:**

**Tabla 17**

*La empresa realiza el pago de derecho por parqueo vehicular*

Alternativa	fi	%
Si	1	10.00
No	9	90.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 18**

*La empresa pagó arbitrios por limpieza publica*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.



**Tabla 19**

*La empresa pagó arbitrios por serenazgo*

Alternativa	fi	%
Si	0	0.00
No	10	100.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 20**

*La empresa "C&M Geotec Asociados" S.A.C. posee licencia de funcionamiento*

Alternativa	fi	%
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

**Tabla 21**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. pago derechos municipales*

Alternativa	fi	%
Si	10	100.00
No	0	0.00
Total	10	100.00

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C., Huaraz -2019.

#### **4.2. Análisis de resultados**

##### **Respecto al indicador impuestos administrados por el gobierno central:**

- La tabla 1 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que efectúan la declaración correspondiente al impuesto general a las ventas.

Estos resultados guardan semejanza con el estudio de Rimac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 64% de encuestados mencionó conocer que la entidad realiza el pago del impuesto a la renta.

El impuesto a la renta es aquel tributo que grava la obtención de utilidades generada por personas naturales o juradas a través del manejo del capital o el trabajo, afecta tanto a personas domiciliadas o no domiciliadas en el territorio peruano (Gobierno del Perú, 2019).

- La tabla 2 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que ejercen la declaración correspondiente al impuesto a la renta.

Estos resultados guardan semejanza con el estudio de Rímac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 57% afirmó conocer que la entidad realiza el pago del IGV, mientras un 43% desconoce al respecto.

Este tributo se encuentran incluidos en todas las fases del ciclo de producción y distribución, es decir se graba en los productos siendo asumido por el consumidor final (SUNAT, 2018a).

- La tabla 3 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 90% indicó que practica el pago del ITF, no obstante, un 10% negó dicha obligación tributaria.

Estos resultados guardan semejanza con el estudio de Sevillano (2018) “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018” donde el 67% de los encuestados indicó que pagan el ITF, mientras el 33% señaló que no realiza el pago de dicho tributo.

El ITF fue creado con el fin de recolectar ingresos de las transacciones financieras que realizan las empresas o personas, nace esta obligación cuando se utiliza medios del sistema financiero mediante bancarizaciones de las operaciones económicas y comerciales, la tasa del impuesto es de 0.005% (Pajuelo, 2006).

- La tabla 4 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 80% manifestó que la entidad realiza la declaración del ISC, mientras un 20% comentó respondiendo de manera negativa.

Estos resultados son contrarios al estudio de Huayaney (2019) “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones & servicios generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”, en el cual un 17% respondió realizar la declaración del ISC y un 83% negó a la pregunta.

Este tipo de impuesto solo grava a productos específicos tales como: Los combustibles, licores, cigarrillos, cervezas, gaseosas, etc; con la finalidad de poder desmotivar el consumo de dichos bienes (SUNAT, 2018b).

- La tabla 5 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que no efectúan el pago y la declaración del impuesto temporal a los activos netos.

Estos resultados son parecidos al estudio de Huayaney (2019) “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones & servicios generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”, en el cual un 17% respondió realizar la declaración del ITAN y un 83% negó a la pregunta.

Este tributo es un impuesto que afecta al patrimonio, grava los activos netos como capacidades contributivas del contribuyente, son utilizadas como crédito para la regulación del impuesto a la renta (SUNAT, 2019b).

Como propuesta se concluye que la empresa C&M Geotec Asociados realiza la declaración al gobierno central de los siguientes impuestos: Impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, el impuesto a las transacciones

financieras e impuesto selectivo al consumo. No obstante, por no cumplir con el monto requerido en activos (millón de soles), este ente no se ve afecto al impuesto temporal a los activos netos.

**Respecto al indicador impuestos administrados por el gobierno local:**

- La tabla 6 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados negó realizar el pago por motivo del impuesto a los predios.

Este tributo administrado por el gobierno local afecta de los predios urbanos y rústicos recaudados, administrados y fiscalizados por la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (D.L. N°771, 1994).

- La tabla 7 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no efectuar el pago del impuesto a alcabala.

Estos resultados son contrarios con el estudio de Rímac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 68% indicó que su entidad realizó el pago por impuesto a alcabala, un 32% por el contrario respondió que no.

El impuesto a alcabala grava las contraprestaciones de bienes urbanos o rústicos a título oneroso (transferencia) o gratuito, cualquiera sea su modalidad o tipo de contrato que se haya realizado, incluso las ventas con reserva de dominio (D.L. N°771, 1994).

- La tabla 8 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados comentó no efectuar el pago y declaración por concepto del impuesto al patrimonio vehicular.

El impuesto al rodaje grava de la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, etc. Fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor a los tres años a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular (D.L. N°771, 1994).

Como propuesta se concluye que la entidad sujeta a investigación no tributa con ningún impuesto administrado por el gobierno local. Entre ellos encontrándose el impuesto predial, alcabala e impuesto al patrimonio vehicular principalmente.

**Respecto al indicador contribuciones administradas por el gobierno central:**

- La tabla 9 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 80% respondió que la entidad sí consigna oportunamente a sus empleados en planilla, mientras un 20% negó a la pregunta.

Estos resultados se asemejan al estudio de Bruno (2019) “Caracterización de los tributos de las empresas del sector servicio - rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa transportista Servís Piura S.A.- Piura, 2018” en el cual el encuestado principal señaló que sus trabajadores registrados en planilla cuentan con todos los beneficios que ordena la ley.

- La tabla 10 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 90% mencionó que la entidad sí realiza la declaración y pagó del ESSALUD, mientras otro 10% mencionó que no.

Estos resultados guardan semejanza con el estudio de Rímac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 71% de encuestados indicó realizan la contribución a ESSALUD, seguido por un 29% que desconoce al respecto.

La contribución del Seguro Social de Salud- ESSALUD, tiene la finalidad dar cobertura a los asegurados y otros, a través de las prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo mediante la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, los aportes del 9%, (en el caso de los afiliados) son de carácter mensual (Ley N° 26790, 2006).

- La tabla 11 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% manifestó que la entidad contribuye al SENCICO, mientras un 90% respondió que no.

Estos resultados son contrarios con el estudio de León (2019)

“Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación San Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018” donde el 63% indicó pagar por SENCICO, mientras un 37% señaló no realizar el pago de dicho impuesto.

Se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 147 art. 21, los contribuyentes obligados al pago de esta contribución son personas naturales y jurídicas aquellos que realizan actividades de construcción en todos los niveles (profesionales, técnicos y operarios), que se encuentren percibidas en la división 45 construcción de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de las Naciones Unidas, tercera división (Ley N° 21673, 1976).

- La tabla 12 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados negó el pago al CONAFOVICER.

Estos resultados se relacionan al estudio de Cordova (2018)

“Determinación de las declaraciones tributarios de la empresa constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la ciudad de Huaraz, 2019” donde

el 72% indicó pagar por CONAFOVICER, mientras un 28% respondió negando a la pregunta.

Las entidades no están exigidas a realizar el pago de esta contribución, los que si están obligados son aquellos trabajadores que laboren dentro sector construcción civil, teniendo como empleador una persona natural o jurídica dedicado al mismo rubro; los agentes retenedores de este tributo son las empresas que contratan a dichos empleados (García, 2016).

- La tabla 13 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 60% mencionó que la entidad contribuye al Seguro contra trabajo en riesgo, seguido por un 40% que respondió negando a la pregunta.

Estos resultados son contrarios al estudio de Cordova (2018) “Determinación de las declaraciones tributarios de la empresa constructora Mega Concreto Ingeniería y Construcción S.A.C. de la ciudad de Huaraz, 2019” donde el total de la muestra encuestada indicó pagar el SCTR.

El SCTR, fue creada por el fisco, es de carácter obligatorio para las entidades con operaciones económicas consideradas de alto riesgo. Ello debido a que en ciertas ocasiones, la responsabilidad de los trabajadores como del sector minero y construcción, así como aquellos trabajos que los exponen a hechos como accidentes o enfermedades peligrosa (Pacífico, 2020).

- La tabla 14 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados comentó no realizar la contribución al Sistema Nacional de pensiones.



Estos resultados son contrarios con el estudio de Rímac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 64% indicó contribuir al SNP, seguido por un 36% que negó a la interrogante.

Esta aportación fue creada por Decreto Ley N.º 19990, donde nos indica los beneficios que tienen los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada y los trabajadores públicos bajo el régimen de la actividad pública. La tasa de la aportación corresponde al 13% de la remuneración de los trabajadores, corresponde al empleador efectuar la retención, declarar y pagar los aportes al SNP, mensualmente y según el cronograma aprobado por la SUNAT (Arrieta, 2011).

**Respecto al indicador: Contribuciones administradas por el gobierno local**

- La tabla 15 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% respondió que la entidad sí realiza la contribución especial por obras públicas, mientras un 90% desmintió respondiendo que no.

Estos resultados se relacionan al estudio de Huayaney (2019) “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones & servicios generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”, donde un 50% indicó que la entidad declara por contribución especial de obras públicas, y la diferencia denegó a la interrogante.

Este tributo permite que los vecinos realicen un pago para verificar la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando en su Distrito, donde los propietarios beneficiados de la obra estén de acuerdo con la

construcción. Una vez aprobada la obra, con este tipo de herramienta la Municipalidad, mediante una ordenanza deberá realizar el cobro una vez terminada la construcción (D.L N° 776, 2004).

Como propuesta, se concluye que la C&M Geotec Asociados no realiza la declaración al gobierno local de la contribución especial por obras públicas.

**Respecto al indicador: Tasas administradas por el gobierno central**

- La tabla 16 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de derechos al OSCE, SUNAT o SUNARP.

Estos resultados no son semejantes con el estudio de Sevillano (2018) “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018” donde el 57% señaló que no está de acuerdo con el pago al OSCE, seguido por un 43% que indicó si estar de acuerdo.

Como propuesta, se concluye que la C&M Geotec Asociados realiza la declaración y pago de tasas por derechos a organismos como la Superintendencia Nacional de Aduanas y administración tributaria, Superintendencia nacional de registros públicos y al Organismo Supervisor de Contrataciones del estado.

**Respecto al indicador: Tasas administradas por el gobierno local**

- La tabla 17 representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% mencionó que la entidad sí realizó el pago de derechos por parqueo vehicular, seguido por un 90% que indicó respondiendo que no.

Estos resultados son contrarios con el estudio de Sevillano (2018) “Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018” en el que un 67% señaló que realizan el pago del derecho por parqueo de vehículos, seguido por un 33% que indicó respondiendo que no.

Estos derechos son tasas que pagan los propietarios de los vehículos por estacionarse en las zonas de alta comercialización (D.L N° 776, 2004).

- La tabla 18 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no realizar el pago por concepto de limpieza pública.

Estos resultados son contrarios con el estudio de Rímac (2019) “Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios S.A.C. Huaraz, 2018” en el cual un 89% respondió que la entidad cumple con pagar arbitrios municipales, un 11% en cambio respondió que no.

La presente tasa se cancela por el servicio entregado por el municipio de una determinada jurisdicción, comprende el barrido de las avenidas, calles y similares así como la recolección de basura (Ordenanza Municipal N°378 - MPH/CM, 2008).

- La tabla 19 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no realizar el pago por concepto de seguridad y protección ciudadana.

Estos resultados son contrarios con el estudio de León (2019) “Características de las declaraciones tributarias de la Mype Corporación San

Antonio de Juprog S.R.L. Huaraz, 2018” donde un 63% manifestó realizar el pago por serenazgo, mientras un 37% señaló respondiendo que no.

La presente tasa se paga para obtener el servicio de seguridad y protección diurna y nocturna de la ciudadanía, está a cargo del serenazgo de la ciudad de Huaraz.

- La tabla 20 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de licencias por apertura de local.

Estos resultados son semejantes al estudio de Huayaney (2019) “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones & servicios generales JK S.R.L, Huaraz, 2017”, donde un 67% respondió haber realizado el pago de licencias de funcionamiento, seguido por un 33% que respondió que no.

Las licencias, son tasas sujetas a fiscalización y control comprenden autorizaciones con el cual el contribuyente puede realizar sus actividades económicas y/o empresariales (D.L N° 776, 2004).

- La tabla 21 representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de derechos administrativos al Municipio de Huaraz.

Los derechos municipales son aquellos pagos que se realizan con la finalidad de obtener el curso de un procedimiento administrativo municipal o el empleo de bienes públicos para el empleo particular de un determinado ciudadano (Peralta, 2015).

Como propuesta se concluye que la entidad no realiza el pago correspondiente a derechos por parqueo de unidades de transporte, asimismo no realiza el pago de tasas por arbitrios correspondientes a limpieza pública o seguridad y protección ciudadana, sin embargo, es lógico mencionar que esta organización económica si posee una licencia de funcionamiento y pagan derechos administrativos al municipio de Huaraz por el servicio directo de trámites administrativos principalmente.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

### **5.1. Conclusiones**

Respecto al objetivo general, se determinó los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019: Esta organización del rubro construcción realiza la declaración y pago de los siguientes impuestos IGV, IR, ITF e ISC. Asimismo, realiza el pago y declaración de las siguientes contribuciones: Hace empleo de la planilla de remuneraciones, por ende, contribuye aportando al ESSALUD, Seguro contra Trabajo en Riesgo y realiza el descuento para aportar al Sistema Nacional de Pensiones. Esta entidad no tributa en relación a impuestos administrados por el gobierno local. De igual manera respecto a contribuciones no se aporta al SENCICO, CONAFOVICER y Contribución especial por obras públicas. Finalmente realiza el pago de tasas por derechos ante organismos de autonomía propia como la SUNAT, SUNARP y OSCE; así también viene pagando por concepto de licencia de funcionamiento y derechos por trámites municipales; no obstante, no efectúa el pago de tasas al gobierno local como arbitrios por limpieza pública y seguridad ciudadana.

Respecto al primer objetivo específico, los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019 son descritos de la siguiente manera: Esta entidad realizó la declaración de los siguientes impuestos administrados por el gobierno central: El impuesto general a las ventas de manera mensual, el impuesto a la renta de forma anual y mensual, el impuesto a las transacciones al realizar operaciones en el sistema

financiero, el impuesto selectivo al consumo al adquirir combustible para sus unidades de transporte y maquinarias. No obstante, no tributa al impuesto temporal a los activos netos por no poseer activos netos con un monto superior al millón de soles hasta el 31 de diciembre del año pasado. En relación a los impuestos al gobierno local esta entidad no realiza el pago por impuesto predial por la posesión de un predio, por impuesto a alcabala, por efectuar transferencias de bienes inmuebles y finalmente no es deudor del impuesto al patrimonio vehicular porque no tiene a posesión unidades de transporte afectas a dicho tributo.

Respecto al segundo objetivo específico, las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019 son descritas de la siguiente manera: Esta empresa realizó la declaración de las siguientes contribuciones administradas por el gobierno central: Realiza el registro oportuno de sus trabajadores en la planilla mensual de pagos, asimismo contribuye oportunamente por exigencia de la ley al Seguro Social de Salud, el cual es un aporte por parte del empleador, asimismo se declara al Seguro contra trabajo en riesgo, no obstante no se realiza oportunamente los descuentos que exige la legislación por el Sistema Nacional de Pensiones. Asimismo, se concluye que este ente no tributa correspondiente al CONAFOVICER u SENCICO, referente al gobierno local esta entidad no efectúa la contribución especial por obras públicas.

Respecto al tercer objetivo específico, las tasas que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019 son descritas de la siguiente manera: Esta entidad realizó el pago de tasas al gobierno

central por derechos administrativos al OSCE, SUNAT o SUNARP. Al gobierno local realizo el pago de derechos administrativos con la municipalidad y por licencia de funcionamiento para la ejecución de actividades empresariales. Sin embargo, no tributa correspondiente a arbitrios debido a que no posee un local de posesión propia, si no alquilado.



## **5.2. Recomendaciones**

- Se recomienda a la empresa C&M Geotec Asociados seguir realizando el pago de los impuestos que le corresponde, de tal forma que no se vea en conflictos con la administración tributaria (SUNAT) y pueda afectarla de manera económica en algún sentido y suspender las continuas actividades que realiza.
- Se recomienda a la empresa C&M Geotec Asociados buscar la difusión de los distintos beneficios derivados de las distintas contribuciones que el gobierno central y local administran, para que los trabajadores puedan saber por qué están realizando el pago de estos y genere una cultura tributaria en ellos.
- Se recomienda a la empresa C&M Geotec Asociados buscar obtener el registro nacional de proveedores de consultoría para poder llegar a contratar con el estado peruano, al tratarse de una empresa que realiza actividades de construcción de esta manera podrá generar más sus ingresos y obtener un mejor posicionamiento en el mercado.
- Se recomienda a la empresa C&M Geotec Asociados seguir con la responsabilidad tributaria que le caracteriza, con la declaración y pago oportuno de los impuestos, contribuciones y tasas que le corresponden. Para que sea considerado como un buen contribuyente para la administración tributaria central y local y que tenga un buen reconocimiento por parte de la ciudadanía que lo rodea.

## Referencias bibliográficas

- 
- Arrieta, A. (2011). *Oficina de Normalización Previsional*. [Página web]  
[https://www.onp.gob.pe/seccion/centro\\_de\\_documentos/Documentos/836.pdf](https://www.onp.gob.pe/seccion/centro_de_documentos/Documentos/836.pdf)
- Atanacio, S. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11473/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_ATANACIO\\_GIRALDO\\_SANDY\\_STEFANY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11473/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_ATANACIO_GIRALDO_SANDY_STEFANY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Avedaño, Y. (2019). *El financiamiento, rentabilidad y tributos en la MYPE del sector servicios de telecomunicaciones del Perú: caso Edutel Comunicaciones E.I.R.L. E en el distrito de Ayacucho, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]
- Bruno, M. (2019). *Características de los tributos de las empresas del sector servicio-rubro transporte de carga pesada en el Perú. Caso: Empresa Transportista Servis Piura S.A, Piura, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8839/TRANSPORTE\\_TRIBUTOS\\_BRUNO\\_GRANDA\\_MABERLY\\_YUTING.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8839/TRANSPORTE_TRIBUTOS_BRUNO_GRANDA_MABERLY_YUTING.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bustamante, M. (2016). *El impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas / Contabilidad*. [Página web]  
<https://www.perucontable.com/contabilidad/el-impuesto-a-los-juegos-de-casino-y-maquinas-tragamonedas/>

- Carrasco, D. (2007). *Metodología de La Investigación Científica*. [Libro digital]  
[https://www.academia.edu/26909781/Metodologia\\_de\\_La\\_Investigacion\\_Cientifica\\_Carrasco\\_Diaz\\_1\\_](https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_)
- Casas Anguita, J., Repullo Labrador Donado Campos, J. J., & Casas Anguita, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). In *Atención primaria* (Vol. 31). [Pagina web] [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Congreso de la Republica. (2008). *Plan de trabajo - Comisión de gobiernos locales*. [Pagina web]  
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/planestrabajo20012006.nsf/359dc06dcd31719605257370007b0ffc/727593741b715a1105256dc000576532?OpenDocument>
- Cordova, V. (2018). *Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa Constructora “Mega Concreto Ingeniería y Construcción” S.A.C. de la Ciudad de Huaraz, 2019*. [Tesis para optar el título de Contador Público].  
<https://doi.org/1>
- D.L. N°771. (1994). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. [Normativa]  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf)
- D.L N° 776. (2004). *Ley de tributacion Municipal*. [Normativa]  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley\\_de\\_Tributación\\_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

*Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF*

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO*, (2016) (testimony of DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF). [Normativa]

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO\\_SUPREMO\\_135\\_99\\_EF\\_Texto\\_Único\\_Ordenado\\_Código\\_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf)

DL N°. 771. (1993). *Ley marco del sistema Tributario Nacional*. [Normativa]

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/EAB82F81C2149E1E05257FD40075C3B7/%24FILE/Fuente.pdf)

Espinoza, E. (2019). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017* [Tesis para optar el título de Contador Público]

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIPO\\_DE\\_COMPUTO\\_TRIBUTOS\\_ESPINOZA\\_SARMIENTO\\_EINER\\_FRANK.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIPO_DE_COMPUTO_TRIBUTOS_ESPINOZA_SARMIENTO_EINER_FRANK.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Falconi, G. (2013). *Principales Criterios Jurisprudenciales - El impuesto predial*.

[Pagina web]

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/meta\\_23\\_Criterios\\_Jurisprudenciales.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/meta_23_Criterios_Jurisprudenciales.pdf)

Fernandez, P., & Diaz, P. (2002). *Investigación cuantitativa y cualitativa*. [Pagina web] [http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti\\_cuali/cuanti\\_cuali.asp](http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.asp)

Garcia, Cesar. (2012). *El concepto del tributo*. [Pagina web]

[https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto\\_tributo.pdf](https://www.marcialpons.es/media/pdf/concepto_tributo.pdf)

- Garcia, Cynthia. (2016). *Tributos y contribuciones laborales* . [Pagina web]  
[https://davidapazablog.files.wordpress.com/2017/09/tributos\\_y\\_contribuciones\\_laborales.pdf](https://davidapazablog.files.wordpress.com/2017/09/tributos_y_contribuciones_laborales.pdf)
- Garcia, T. (2003). *El Cuestionario como instrumento de investigacion/evaluacion*.  
[Pagina web] <https://www.youtube.com/watch?v=xp6706wVdCI>
- Gobierno del Perú. (2019). *Impuesto a la Renta (IR)* . [Pagina web]  
<https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Huayaney, R. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa inversiones Servicios Generales JK S.R.L. Huaraz, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15625/GOBIERNO\\_CENTRAL\\_TRIBUTOS\\_HUAYANEY\\_VALENTIN\\_ROSA\\_ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15625/GOBIERNO_CENTRAL_TRIBUTOS_HUAYANEY_VALENTIN_ROSA_ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huaynalaya, K. (2017). *Los Tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas Agroexportadoras de frutas tropicales de la ciudad de Piura, 2016*. [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15434/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_SOLORZANO\\_VERDE\\_SANTIAGO\\_DARWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15434/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_SOLORZANO_VERDE_SANTIAGO_DARWIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huiman, Y. (2016). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciales del mercado Zarate del distrito de S.J.L -2016*. Universidad Cesar Vallejo.  
[Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman\\_SYA.pdf?se](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8951/Huiman_SYA.pdf?se)

quence=1&isAllowed=y

Javier, N. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de Negocios Lucy E.I.R.L – Huaraz, periodo 2017*. [Tesis para optar el título de Contador Público]

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15493/CONTRIBUCIONES\\_IMPUESTOS\\_JAVIER\\_SANTOS\\_NELVA\\_AMELIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15493/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_JAVIER_SANTOS_NELVA_AMELIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Leon, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la Mype “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_MICRO\\_PEQUENA\\_EMPRESA\\_LEON\\_MENACHO\\_GLADYS\\_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14302/DECLARACIONES_TRIBUTARIAS_MICRO_PEQUENA_EMPRESA_LEON_MENACHO_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ley 21673. (1976). *Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO*. [Pagina web]

<https://carrerasuniversitarias.pe/universidades/servicio-nacional-de-capacitacion-para-la-industria-de-la-construccion>

Ley N° 26790. (2006). *Modernización de la Seguridad Social en Salud*. [Pagina web] <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26790.pdf>

Ley No. 26272. (2018). *Contribuciones / SENATI*. [Pagina web] <https://www.senati.edu.pe/content/contribuciones>

Ministerio de economía y finanzas. (2020). *Definiciones tributarias*. [Pagina web]

<https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

Navarro, C. (2017). *Los Tributos afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su impacto en los Resultados de Gestión del período 2016*. [Tesis para optar el título de Contador Público]

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUC\\_TORAS\\_RESULTADOS\\_DE\\_GESTION\\_NAVARRO\\_SAAVEDRA\\_CARLOS\\_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUC_TORAS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDRA_CARLOS_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*Ordenanza municipal que establece el marco normativo de los arbitrios de limpieza pública, de parques y jardines y de serenazgo para el distrito de Huancayo*, (2008) (testimony of Ordenanza Municipal N° 378 - MPH). [Normativa]

[https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13805/PLAN\\_13805\\_2016\\_ORDENANZA\\_378.PDF](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13805/PLAN_13805_2016_ORDENANZA_378.PDF)

Pacífico. (2020). *SCTR - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo / Pacífico Seguros*. [Pagina web] <https://www.pacifico.com.pe/seguros/sctr>

Pajuelo, E. (2006). *El impuesto a las transacciones financieras (ITF) preguntas y respuestas*. 2–4. [Pagina web]

[file:///C:/Users/PERSONAL/Downloads/ITF\\_Dec Leg 939\\_Regl DS 190-2003-EF.pdf](file:///C:/Users/PERSONAL/Downloads/ITF_Dec Leg 939_Regl DS 190-2003-EF.pdf)

Pascuas, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. [Libro digital]

<http://www.udla.edu.co/documentos/docs/Programas Academicos/Tecnologia en Informatica y sistemas/Compilados/Compilado Metodologia de la Investigacion.pdf>

- Peralta, C. (2015). *Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones al partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica*. [Libro digital]  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Perez, P. (2016). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la Parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales* [Tesis de titulación para contabilidad].  
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1640/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0020.pdf>
- Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación - Versión 002*. [Normativa]  
<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>
- Ricardo, D. (1817). *Principios de economía política y tributación - David Ricardo*. [Libro digital] <https://ricardobenlloch.com/principios-de-economia-politica-y-tributacion-david-ricardo/>
- Rimac, L. (2018). *Los tributos declarados al Gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote. [Tesis para optar el título de Contador Público]
- Rimac, L. (2019). *Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa "RSC multiservicios SAC" Huaraz, 2018*. [Tesis para optar el título de Contador Público]  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14642/EMPRES>



A\_TRIBUTOS\_RIMAC\_OLIVAS\_LISENA\_ELOIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Riojas, L. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, caso de la empresa “Sang Barrents Company SAC” Chimbote, 2014.* [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_RIOJA\\_MORALES\\_SHIRLEY\\_VIVIANA\\_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Santisteban, M. (2018). *Las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector industrial del Perú y de la empresa “Molino del Norte Mi Johana EIRL” de Mórrope - Lambayeque, 2016.* [Tesis para optar el título de Contador Público]  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3012/IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_SECTOR\\_INDUSTRIAL\\_SANTISTEBAN\\_ZENA\\_MANUEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3012/IMPUESTO_A_LA_RENTA_SECTOR_INDUSTRIAL_SANTISTEBAN_ZENA_MANUEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018.* [Tesis para optar el título de Contador Público]

SUNAT. (2018a). *Concepto, Tasa y operaciones Gravadas – IGV.* [Pagina web]  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT. (2018b). *Concepto de impuesto selectivo al consumo.* [Pagina web]  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a->

las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas

SUNAT. (2019a). *¿Quiénes somos? - Tributos que administra*. [Página web]

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

SUNAT. (2019b). *Impuesto temporal a los Activos Netos*. [Página web]

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>

*Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional*, (2020)

(testimony of SUNAT). [Normativa]

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/otros-tributos/impuesto-extraordinario-para-la-promocion-y-desarrollo-turistico-nacional-iepdtn>

*RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica*, (2020) (testimony of

ULADECH Católica). [Normativa] [https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas\\_de\\_investigacion\\_institucional\\_2020.pdf](https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas_de_investigacion_institucional_2020.pdf)

UNMSM. (2020). *Glosario de terminos sobre administracion publica*. [Página web]


<http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/indg.htm#7>

Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio de San Diego, estado Carabobo* [Tesis para optar el título de ingeniero en Contaduría].

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2367/Kzambrano.pdf?sequence=1>

## Anexos

### Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

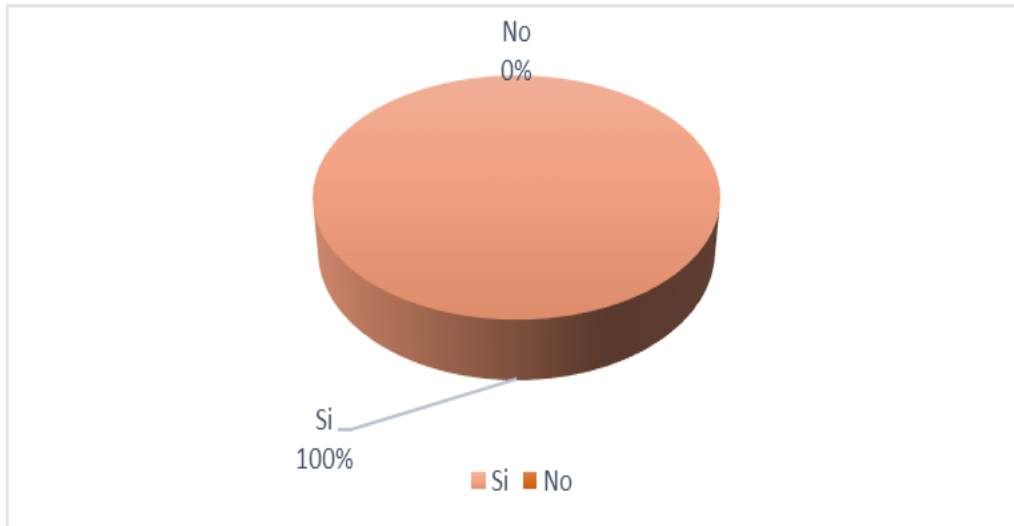
Cuestionario			
 UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE			
<b>Nombre de la organización:</b>	C&M GEOTEC Asociados S.A.C		
<b>RUC:</b>	20602842178		
<b>Dirección:</b>	AV. UNIVERSITARIA NRO. 947 - Shancayan - Independencia – Huaraz		
<b>Objetivo del estudio:</b>	Conocer los tributos y declaraciones que efectúa la empresa C&M Geotec Asociados S.A.C. al gobierno central y local en el periodo 2019.		
	<b>Respuesta</b>		
<b>Pregunta</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>
¿Su empresa declara el impuesto general a las ventas?			
¿Su empresa declara el impuesto a la renta?			
¿Su empresa paga el impuesto a las transacciones financieras?			
¿Su empresa declara el impuesto selectivo al consumo?			
¿Su empresa realizó el pago y la declaración del impuesto temporal a los activos netos?			
¿Su empresa paga el impuesto predial?			
¿Su empresa paga el impuesto a alcabala?			
¿Su empresa paga el impuesto al patrimonio vehicular?			
¿La empresa posee personal en planilla?			
¿Su empresa cumple con declarar y pagar oportunamente a ESSALUD?			
¿Su empresa contribuye a SENCICO?			
¿Usted paga el CONAFOVICER?			
¿Su empresa contribuye al SCTR?			

¿Su empresa contribuye a la ONP?		
¿Su empresa paga la contribución especial por obras públicas?		
¿Su empresa pagó derechos al OSCE, SUNAT o SUNARP?		
¿Su empresa pagó derechos por parqueo vehicular?		
¿Su empresa paga arbitrios por limpieza pública?		
¿Su empresa paga arbitrios por serenazgo?		
¿Su empresa pagó licencias por apertura de local?		
¿Su empresa paga derechos administrativos a la municipalidad de Huaraz?		
¿Su empresa paga tasas de transporte público?		
Muchas gracias por su valiosa colaboración.		

## Anexo 2: Figuras estadísticas

### Figura 1

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IGV*

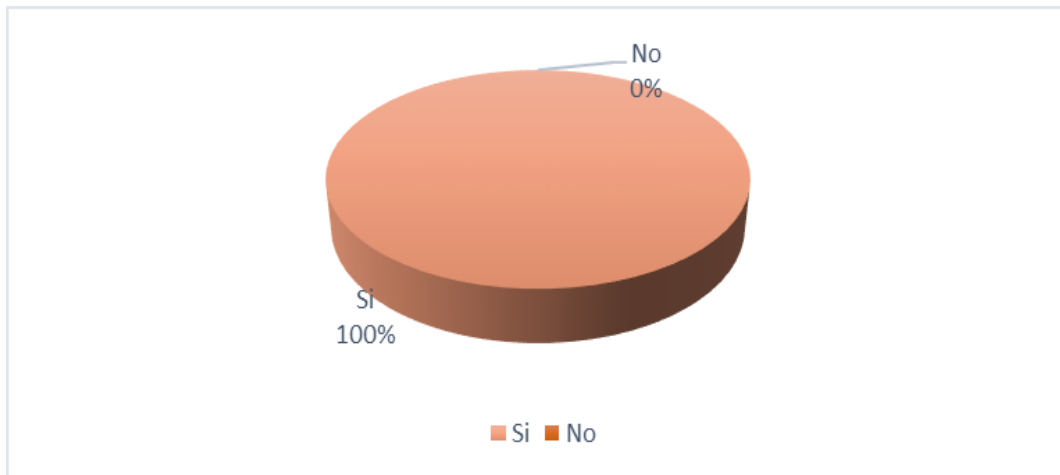


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 1

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que efectúan la declaración correspondiente al impuesto general a las ventas.

**Figura 2**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IR*

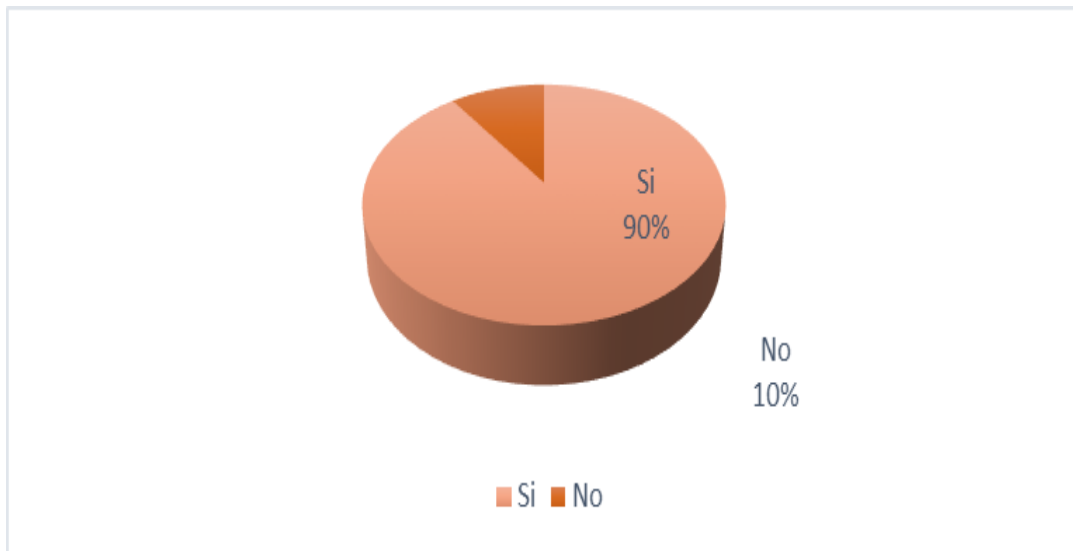


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 2

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que ejercen la declaración correspondiente al impuesto a la renta.

**Figura 3**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el IR*

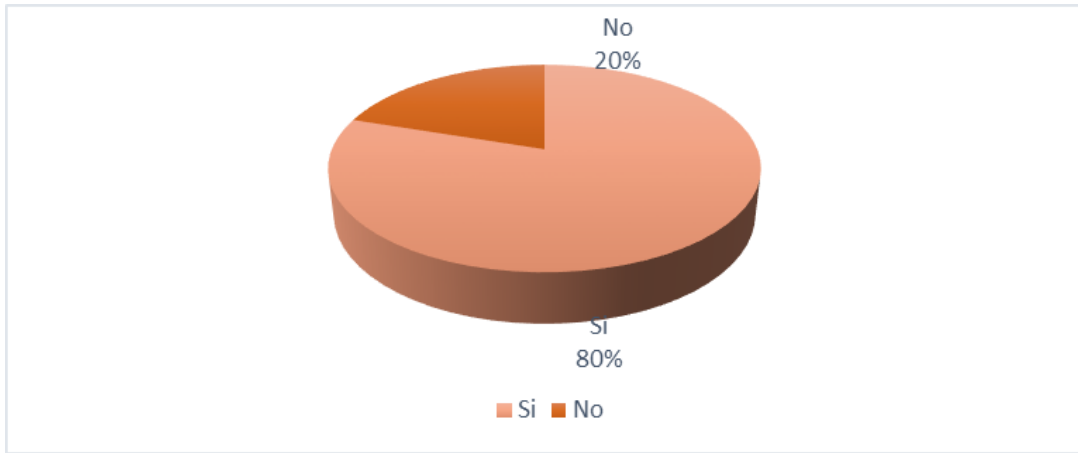


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 3

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 90% indicó que practica el pago del ITF, no obstante, un 10% negó dicha obligación tributaria.

**Figura 4**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ISC*



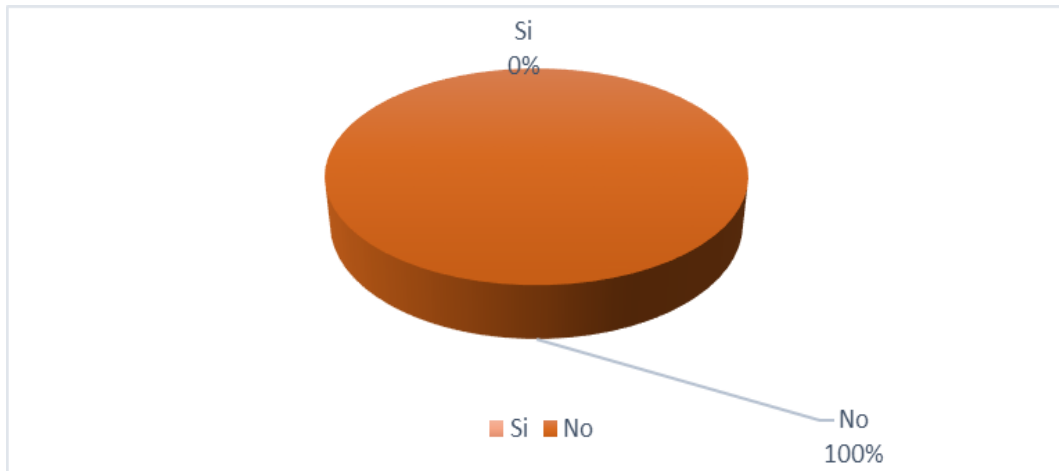
**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 4

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 80% manifestó que la entidad realiza la declaración del ISC, mientras un 20% comentó respondiendo de manera negativa.



**Figura 5**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. declara el ITAN*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 5

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que no efectúan el pago y la declaración del impuesto temporal a los activos netos.

**Figura 6**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto predial*

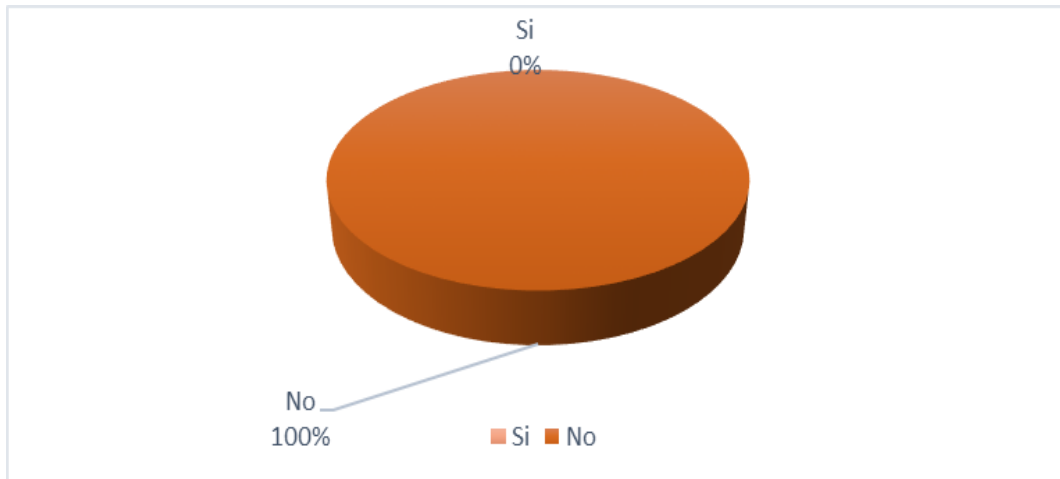


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 6

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados negó realizar el pago por motivo del impuesto a los predios.

**Figura 7**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto a alcabala*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 7

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no efectuar el pago del impuesto a alcabala.

**Figura 8**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga impuesto al patrimonio vehicular*

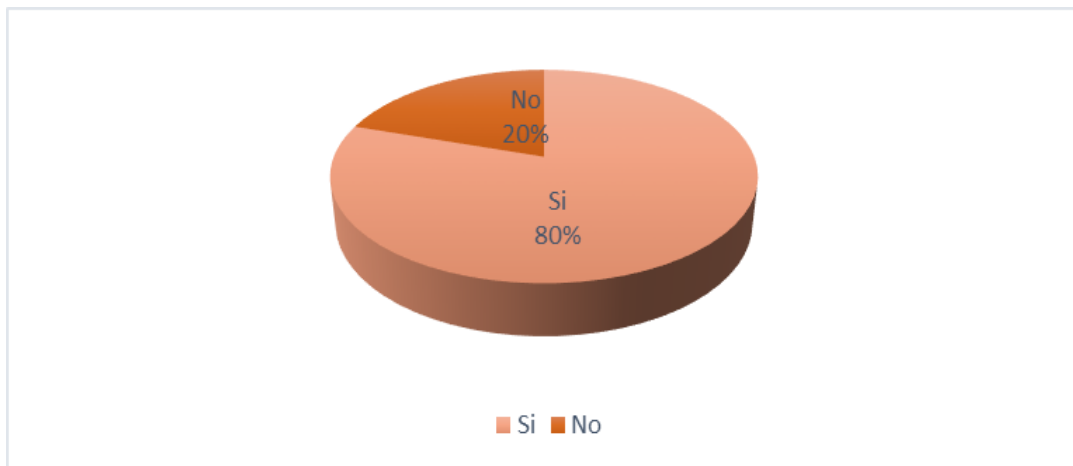


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 8

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados comentó no efectuar el pago y declaración por concepto del impuesto al patrimonio vehicular.

**Figura 9**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee personal en planilla*

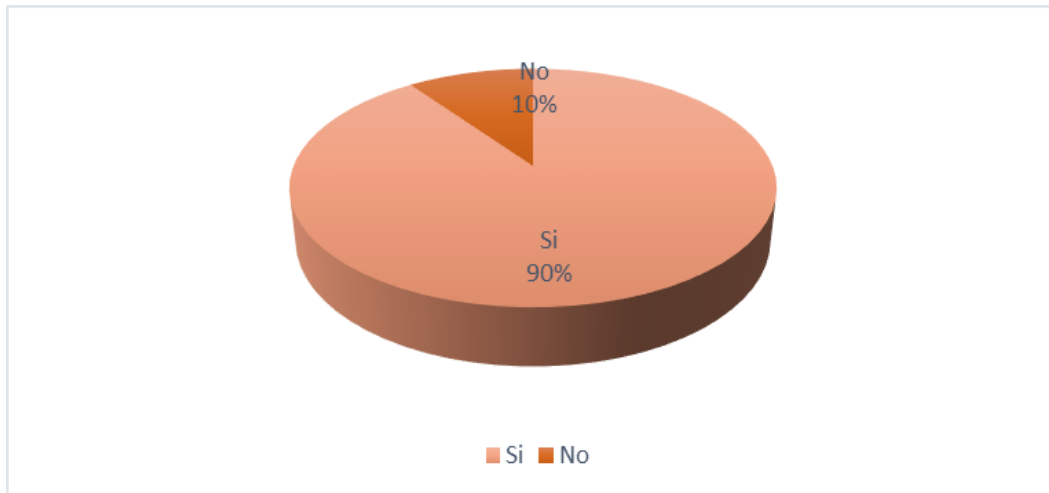


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 9

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 80% respondió que la entidad sí consigna oportunamente a sus empleados en planilla, mientras un 20% negó a la pregunta.

**Figura 10**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a ESSALUD*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 10

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 90% mencionó que la entidad sí realiza la declaración y pagó del ESSALUD, mientras otro 10% mencionó que no.

**Figura 11**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye a SENCICO*

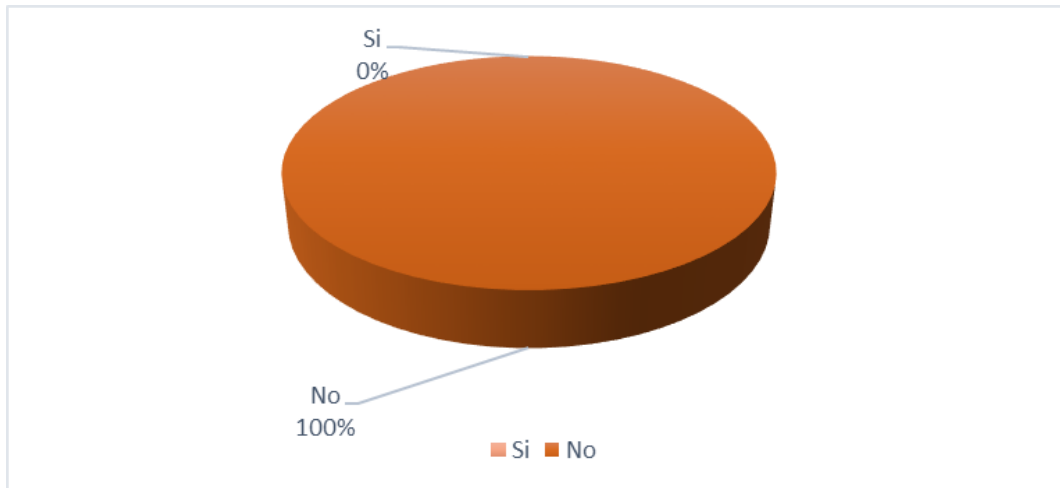


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 11

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% manifestó que la entidad contribuye al SENCICO, mientras un 90% respondió que no.

**Figura 12**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. paga a CONAFOVICER*



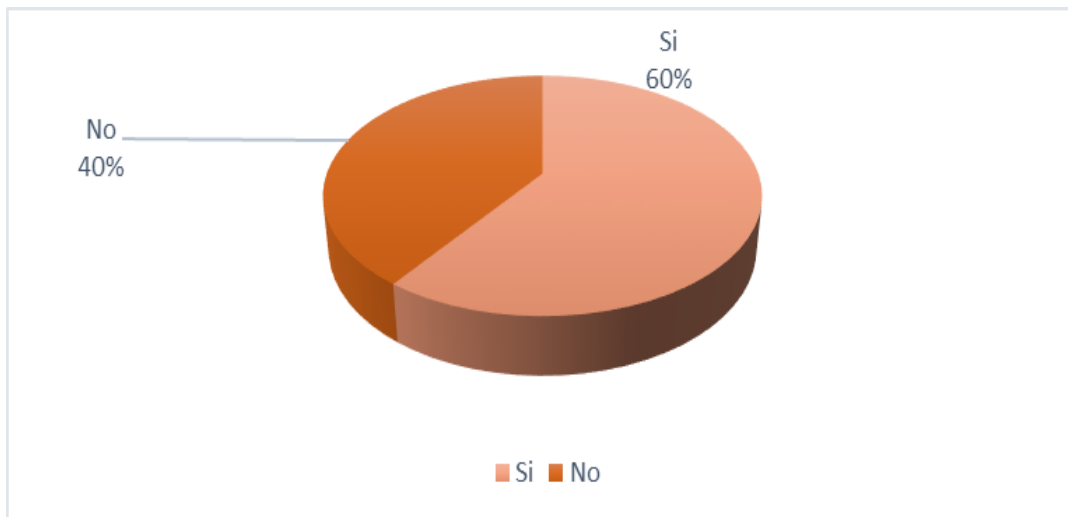
**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 12

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados negó el pago al CONAFOVICER.



**Figura 13**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al SCTR*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 13

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 60% mencionó que la entidad contribuye al Seguro contra trabajo en riesgo, seguido por un 40% que respondió negando a la pregunta.

**Figura 14**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. contribuye al ONP*

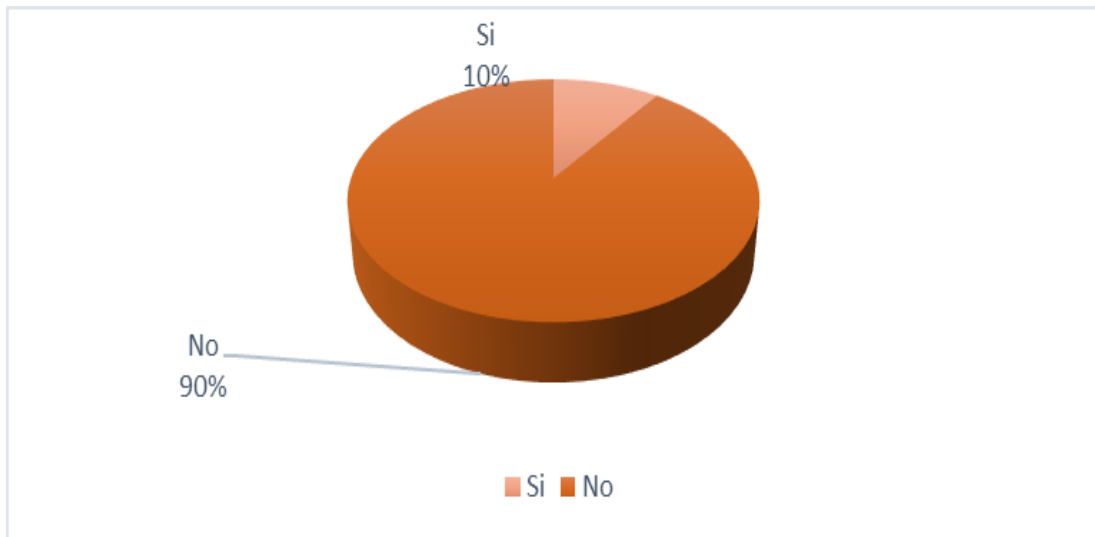


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 14

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados comentó no realizar la contribución al Sistema Nacional de pensiones.

**Figura 15**

*La empresa realiza la contribución especial por obras publicas*

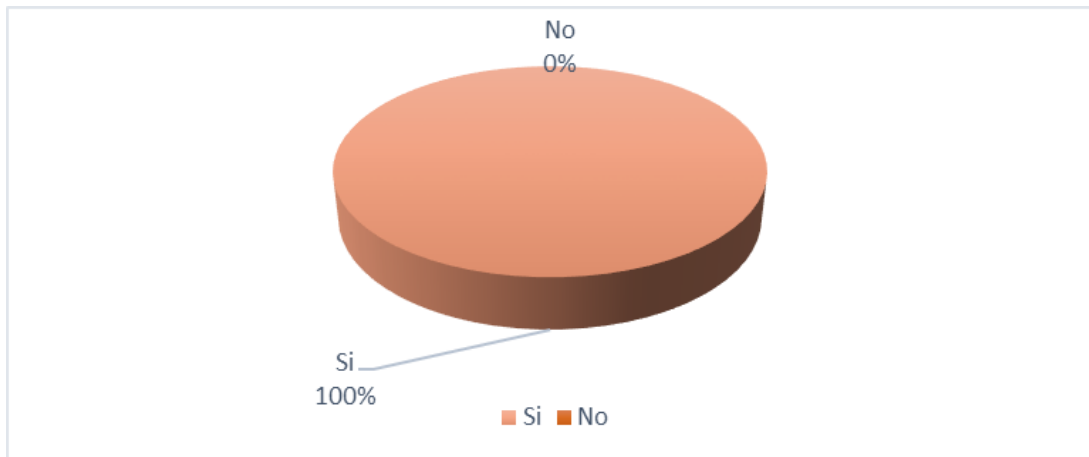


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 15

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% respondió que la entidad sí realiza la contribución especial por obras públicas, mientras un 90% desmintió respondiendo que no.

**Figura 16**

*La empresa realiza el pago de derechos a entidades como el OSCE, SUNAT o SUNARP*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 16

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de derechos al OSCE, SUNAT o SUNARP.

**Figura 17**

*La empresa realiza el pago de derecho por parqueo vehicular*

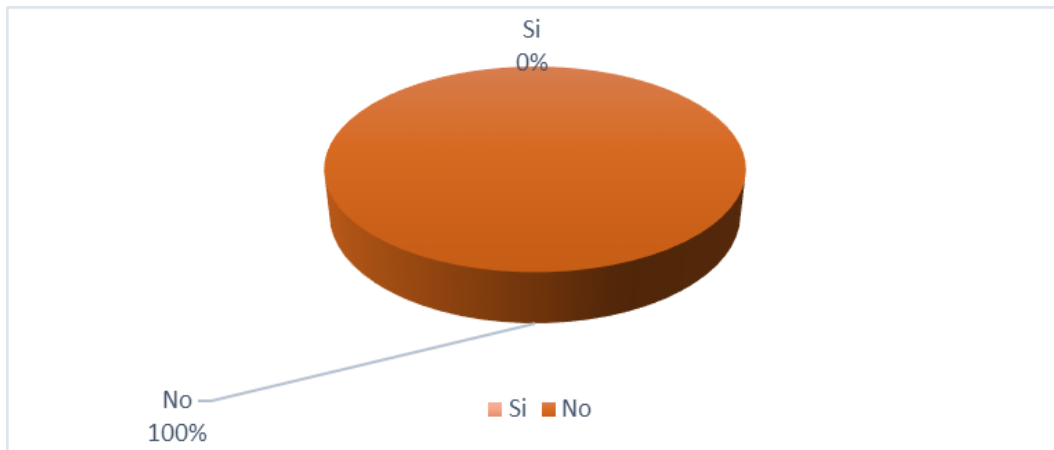


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 17

**Interpretación:** La presente figura representa que del 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados, un 10% mencionó que la entidad sí realizó el pago de derechos por parqueo vehicular, seguido por un 90% que indicó respondiendo que no.

**Figura 18**

*La empresa pagó arbitrios por limpieza publica*

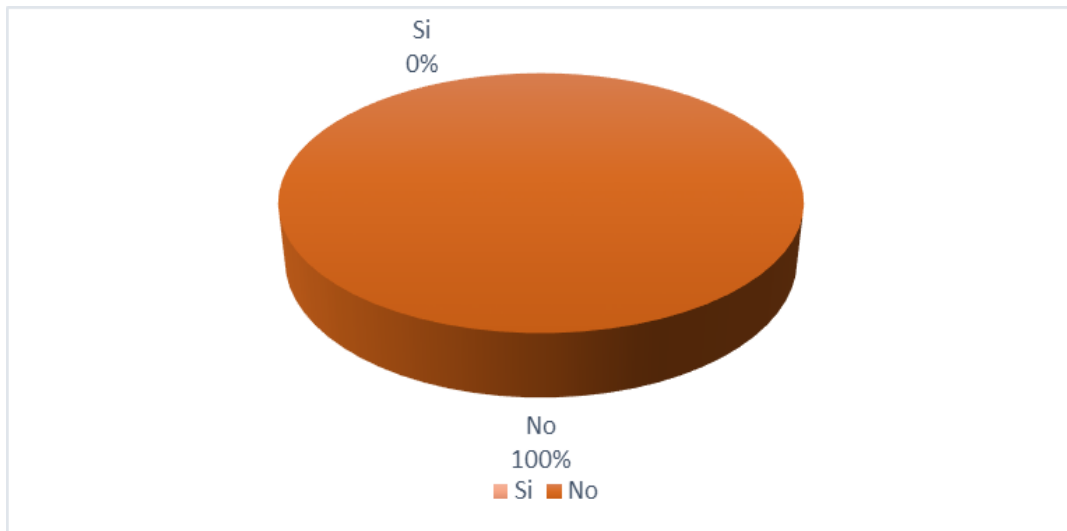


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 18

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no realizar el pago por concepto de limpieza pública.

**Figura 19**

*La empresa pagó arbitrios por serenazgo*

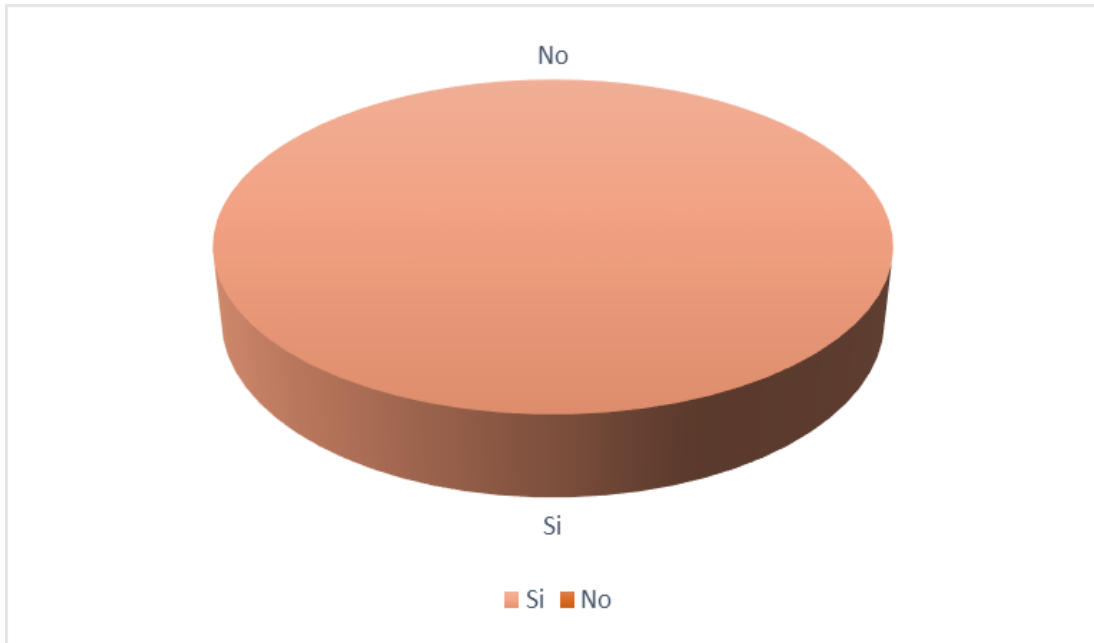


**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 19

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó no realizar el pago por concepto de seguridad y protección ciudadana.

**Figura 20**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. posee licencia de funcionamiento*



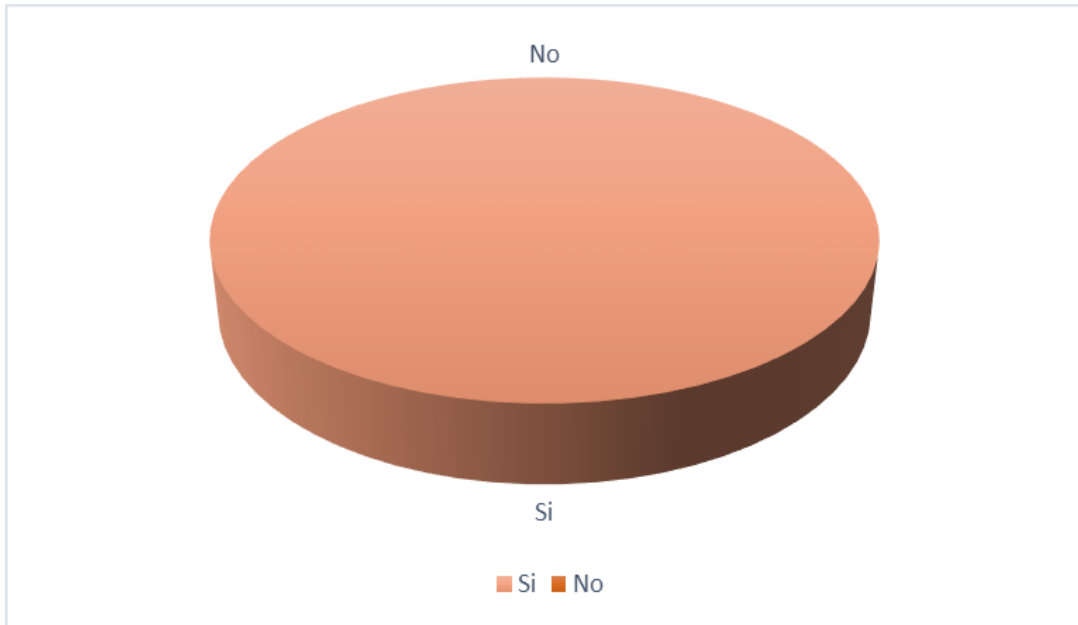
**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 20

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de licencias por apertura de local.



**Figura 21**

*La empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C. pago derechos municipales*



**Fuente:** Elaboración propia – Tabla 21

**Interpretación:** La presente figura representa que el 100% de trabajadores del área administrativa de la empresa C&M Geotec Asociados mencionó que realizan el pago de derechos administrativos al Municipio de Huaraz.

### Anexo 3: Consentimiento informado



#### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019”

y es dirigido por, Diaz Ramirez Elizabeth Magali, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “C&M Geotec Asociados” S.A.C., Huaraz – 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 (diez), minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de WhatsApp (939010409). Si desea, también podrá escribir al correo ediazramirez6@gmail.com.pe. Para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: EMPRESA C&M GEOTEC ASOCIADOS S.A.C.

Fecha: 07/06/2019

Correo electrónico: geotecasociados@gmail.com

Firma del representante:



Firma del investigador (o encargado de recoger información):